

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESIÓN CJ-50-2009**

Sesión ordinaria celebrada a las catorce treinta horas del 15 de diciembre **de dos mil nueve**, con la asistencia del magistrado Luis Guillermo Rivas Loáciga, quien preside, doctor Luis Fernando Salazar Alvarado, Dr. Marvin Carvajal Pérez, máster Juan Carlos Brenes Vargas, licenciada Ana Cecilia Ching Vargas y la colaboración de los máster Francisco Arroyo Meléndez y Lucrecia Chaves Torres del Departamento de Personal.

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación del acta número CJ-49-2009 celebrada el 01 de diciembre del año en curso.

ARTÍCULO II

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

1. KATHERINE CHAVES ALVARADO, CED. 01-1023-0347

EXPERIENCIA:

Juez 1 y 3 Penal

Fecha última calificación:	04/12/2007	
Fecha corte actual:	14/12/2009	
Tiempo reconocido tipo A:	08 meses y 5 días	Como: Juez y Fiscal
Tiempo reconocido tipo B:	1 año, 4 meses y 5 días	Como: Fiscal Auxiliar

De acuerdo a lo anterior, sus promedios de elegibilidad quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	81.5210	82.8287
Juez 3 Penal	81.2510	82.8287

2. ERICK LOPEZ DELGADO, CED. 03-0279-0608

EXPERIENCIA:**Juez 1 Genérico y Familia**

Fecha última calificación:	18/05/2007	
Fecha corte actual:	14/12/2009	
Tiempo reconocido tipo A:	1 año, 11 meses y 21 días	Como: juez

De acuerdo a lo anterior, sus promedios de elegibilidad quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	78.8098	80.7849
Juez 1 Genérico	75.0265	77.0349

3. TATIANA MURILLO JARA, CED. 04-0160-0673**EXPERIENCIA:****Juez 1 Genérico**

Fecha última calificación:	04/10/2006	
Fecha corte actual:	14/12/2009	
Tiempo reconocido tipo A:	2 años, 6 meses y 7 días	Como: juez

POSTGRADO:

Maestría en Derecho con mención en Derecho Laboral. Universidad Interamericana de Costa Rica.

PROMEDIO ACADEMICO:

Promedio anterior	82.8125
Promedio propuesto	91.3750

De acuerdo a lo anterior, su promedio de elegibilidad queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	76.1363	81.8269

4. ROCIO FERNANDEZ UREÑA, CED. 01-0916-0219

EXPERIENCIA:

Juez 1 y 3 Familia

Fecha última calificación:	30/11/2007	
Fecha corte actual:	14/12/2009	
Tiempo reconocido tipo A:	2 años y 14 días	Como: juez 3

Juez 4 Familia

Fecha última calificación:	30/11/2007	
Fecha corte actual:	14/12/2009	
Tiempo reconocido tipo B:	2 años y 14 días	Como: juez 3

De acuerdo a lo anterior, sus promedios de elegibilidad quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	86.9722	89.0111
Juez 3 Familia	86.9722	89.0111
Juez 4 Familia	81.2722	83.3111

5. JENNY FALLAS UREÑA, CED. 01-0741-0148

EXPERIENCIA:

Juez 1 Laboral

Fecha última calificación:	30/11/2007	
Fecha corte actual:	14/12/2009	
Tiempo reconocido tipo A:	1 año, 5 meses y 17 días	Como: juez

De acuerdo a lo anterior, su promedio de elegibilidad queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	85.6321	87.0960

6. JORGE BONILLA CUBERO, CED. 02-0527-0257

REAJUSTE DE EXPERIENCIA

Juez 2 Ejecución de la Pena

Fecha corte actual:	14/01/2009	
Tiempo reconocido tipo C:	1 año, 10 meses y 18 días	Como: Abogado Litigante

De acuerdo a lo anterior, su promedio de elegibilidad queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 2 Ejecución de la Pena	72.0875	73.0292

7. LUIS MADRIGAL PACHECO, CED. 01-0787-0307

DOCENCIA:

Universidad	Semestre	Curso
Universidad de Costa Rica	II-2001	Derecho Agrario
Universidad de Costa Rica	II-2002	Derecho Agrario
Universidad de Costa Rica	II-2003	Derecho Agrario
Universidad de Costa Rica	II-2004	Derecho Agrario
Universidad de Costa Rica	II-2006	Derecho Agrario
Universidad de Costa Rica	II-2007	Derecho Agrario
Total	36 meses	

Nota: Alcanzó el puntaje máximo otorgado en este factor correspondiente a docencia (profesor universitario)

De acuerdo a lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Agrario	86.5408	86.8128

8. CARLOS GONZALEZ MORA, CED. 01-0755-0075

POSTGRADO:

Maestría en Derecho con énfasis en Derecho Empresarial. Universidad para la Cooperación Internacional.

De acuerdo a lo anterior, sus promedios de elegibilidad quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Agrario	92.1254	93.1254
Juez 4 Agrario	84.4666	85.4667

Observación: Ya cuenta con una especialidad, por lo que se le otorga un punto.

9. SHIRLEY CAMPOS GARCIA, CED. 01-1092-0626

POSTGRADO:

Especialista en Derecho Notarial y Registral. Universidad de Costa Rica.

De acuerdo a lo anterior, su promedio de elegibilidad queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	70.2625	72.2625

10. IRVING VARGAS RODRIGUEZ, CED. 01-0849-0661

CAPACITACION:

Cursos de Participación:

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Ciclo de Videoconferencias sobre la Nueva Ley de Notificaciones Judiciales	06,13,20 y 27/02/09	8	Escuela Judicial, Colegio de Abogados, Comisión de Notificaciones Corte Suprema de Justicia
Fortalecimiento de las capacidades de Justicia Centroamericanos para la protección de los Derechos Humanos	Del 04/03 al 30/11/2009	190	Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Sala Constitucional, Escuela Judicial
Total de Horas		198	

De acuerdo a lo anterior, sus promedios de elegibilidad quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Laboral	82.8749	83.1899

Juez 1 Laboral	82.8749	83.1899
Juez 2 Ejecución de la Pena	77.0193	80.1899
Juez 1 Penal	76.3915	76.7066
Juez 1 Contencioso Administrativo	72.6415	72.9566
Juez 3 Penal	76.3915	76.7066

11. FLOR MARTINEZ VARGAS, CED. 01-0463-0159

CAPACITACION:

Cursos de Participación:

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Procesos de Ejecución de Sentencias: Análisis Práctico	28/04, 05,12,19/05/03	16	Colegio de Abogados
Ciclo de Videoconferencias sobre la Nueva Ley de Notificaciones Judiciales	06,13,20 y 27/02/09	8	Colegio de Abogados, Escuela Judicial y Comisión de Notificaciones Corte Suprema de Justicia
Total de Horas		24	

Curso de Aprovechamiento:

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Derecho Penal y Procesal Penal	Del 16 al 27/02/09	40	Colegio de Abogados y Asociación de Ciencias Penales de Costa Rica
Total de Horas		40	

Nota: Alcanzó el puntaje máximo otorgado en este factor.

EXPERIENCIA:

Juez 1 Familia

Fecha última calificación:	04/10/2006	
Fecha corte actual:	14/12/2009	
Tiempo reconocido tipo A:	2 meses y 1 día	Como: Juez

De acuerdo a lo anterior, su promedio de elegibilidad queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	78.3913	78.6907

12. PRISCILA MARIN LEIVA, CED. 01-1023-0801

CAPACITACION:

Cursos de Participación:

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Taller Litigio por Audiencia: Rol de partes y jueces	04/07/2009	6	Colegio de Abogados
Congreso de Derecho Procesal "Presente y futuro de la legislación procesal Costarricense"	Del 18 al 20/11/2009	18	Universidad de Costa Rica, Colegio de Abogaos, Poder Judicial
Ciclo de Videoconferencias: Consideraciones sobre Derecho Civil	04,11,18 y 25/09/09	8	Comisión Jurisdicción Civil, Escuela Judicial y Colegio de Abogados
Ciclo de Videoconferencias sobre Derecho Penal	07,14,21 y 28/08/09	8	Escuela Judicial
Ciclo de Videoconferencias sobre Derecho Procesal Agrario: "Presente y Futuro"	05,12,19 y 26/06/09	8	Colegio de Abogados y Escuela Judicial
Total de Horas		48	

EXPERIENCIA:

Juez 1 y 3 Laboral

Fecha última calificación:	04/10/2006	
Fecha corte actual:	14/12/2009	
Tiempo reconocido tipo A:	2 años, 2 meses y 7 días	Como: Juez

De acuerdo a lo anterior, sus promedios de elegibilidad quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	81.7013	84.0074
Juez 3 Laboral	81.7013	84.0074
Juez 1 Genérico	78.2541	78.3741

13. GUILLERMO GUILA ALVARADO, CED. 01-0963-0369

EXPERIENCIA:

Juez 4 Civil

Fecha última calificación:	21/11/2007	
Fecha corte actual:	14/12/2009	
Tiempo reconocido tipo A:	4 meses y 12 días	Como: juez 4
Tiempo reconocido tipo B:	1 año, 8 meses y 11 días	Como: Juez 1era. Instancia

De acuerdo a lo anterior, su promedio de elegibilidad queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Civil	89.1260	91.3733

14. FEDERICO VILLALOBOS CHACON, CED. 02-0410-0862

EXPERIENCIA:

Juez 3 Agrario

Fecha última calificación:	10/05/2005	
Fecha corte actual:	14/12/2009	
Tiempo reconocido tipo A:	9 meses y 8 días	Como: juez
Tiempo reconocido tipo C:	4 años, 5 meses y 7 días	Como: Abogado del IDA

Juez 4 Agrario

Fecha última calificación:	10/05/2005	
----------------------------	------------	--

Fecha corte actual:	14/12/2009	
Tiempo reconocido tipo C:	4 años, 5 meses y 7 días	Como: Abogado del IDA

De acuerdo a lo anterior, sus promedios de elegibilidad quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Agrario	88.5336	91.2600
Juez 4 Agrario	87.2889	90.6063

15. VICTOR VARGAS VILLALOBOS, CED. 02-0348-0216

POSTGRADO:

Doctor en Derecho, Escuela Libre de Derecho.

En la sesión N° 15-2007 del 05 de julio del año en curso se aprobó el promedio correspondiente al cargo de Juez 4 Penal, en la que por error se le indicó en su porcentaje de promedio académico 1.3625 siendo lo correcto 0.9083.

Con fundamento en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, el cual señala que: "En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho los aritméticos", se le modifica el promedio para el cargo de Juez 4 Penal (87.2395), cuyo promedio correcto es de 86.7853 para esa categoría.

De acuerdo a lo anterior, sus promedios de elegibilidad quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	85.3187	90.3187
Juez 4 Penal	86.7853	91.7853

16. JUAN DIEGO GONZALEZ AVILA, CED. 02-0480-0815

REAJUSTE DE EXPERIENCIA

Juez 1 Familia

Fecha corte actual:	15/06/2009	
---------------------	------------	--

Tiempo reconocido tipo A:	1 mes y 15 días	Como: juez
Tiempo reconocido tipo B:	1 mes y 3 días	Como: Defensor Público

De acuerdo a lo anterior, su promedio de elegibilidad queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	84.7676	84.8704

17. WAGNER VARGAS DUARTE, CED. 01-0980-0253

EXPERIENCIA:

Juez 3 y 1 Penal

Fecha última calificación:	30/09/2006	
Fecha corte actual:	14/12/2009	
Tiempo reconocido tipo A:	2 años, 1 mes y 9 días	Como: juez

POSTGRADO:

Maestría en Derecho, Universidad de las Ciencias y el Arte

PROMEDIO ACADEMICO:

Promedio anterior	86.5000
Promedio propuesto	94.7500

De acuerdo a lo anterior, sus promedios de elegibilidad quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	77.2805	82.9019
Juez 3 Penal	77.2805	82.9019

18. MAX ANTONIO ESCALANTE QUIROS, CED. 01-1112-0162

EXPERIENCIA:

Juez 3 y 1 Penal

Fecha última calificación:	17/05/2007	
Fecha corte actual:	14/12/2009	
Tiempo reconocido tipo A:	2 años y 6 meses	Como: juez

De acuerdo a lo anterior, sus promedios de elegibilidad quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	88.8789	91.3789
Juez 3 Penal	88.8789	91.3789

SE ACORDO: 1) Aprobar las anteriores modificaciones de promedios y su incorporación en el respectivo escalafón. 2) En relación con la recalificación del señor Víctor Vargas Villalobos, se corrige el promedio anterior y se le reconoce los puntos correspondientes al posgrado indicado para la categoría de juez 4 Penal, por lo que el promedio propuesto correcto es 91.7853.

ARTÍCULO III

Los señores Orlando Aguirre Gómez y Marvin Carvajal Pérez en oficio de 1 de diciembre informaron:

“Los suscritos integrantes del Consejo de la Judicatura, realizamos al señor Billy Araya Olmos, aspirante al cargo de Juez 4 Contencioso Administrativo, del concurso CJ-26-2009, la entrevista respectiva, sacando una nota de 9.00.-”

-0-

Asimismo, los señores Luis Fernando Salazar Alvarado y Rafael Angel Sanabria Rojas, en correo electrónico de 9 de los corrientes, informaron:

“Nos permitimos comunicarle el resultado de las entrevistas referentes al Concurso CJ-04-2009 para el cargo de Juez 4 Penal, celebradas el día de ayer:

Angulo Angulo, Cinthya	100
Cascante Mora, Adrián	100
Mayorga Espinoza, Shirley	100
Moraga Torres, Shirley	100
Peralta Aguilar, Saray	NSP
Quesada Salas, Francini	100"

SE ACORDÓ: Tomar nota de los resultados de las entrevistas correspondientes a los concursos CJ-26-2009 para el cargo de juez 4 Contencioso Administrativo y juez 4 Penal y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para lo de su cargo.

ARTÍCULO IV

La señora Mónica Medrano Blanco en oficio recibido el 01 de diciembre en curso manifestó:

"...me presento ante su autoridad con todo respeto para solicitar una prórroga de tiempo para presentar el dictamen de tórax, ya que por motivos ajenos a mi persona, el doctor encargado de mi expediente en la Caja Costarricense del Seguro Social, llega hasta el miércoles nueve de diciembre de dos mil nueve. Ruego con todo respeto resolver de conformidad..."

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que la señora Medrano Blanco, es participante en el concurso CJ-04-2009 de juez 3 Penal y el plazo para la presentación de los exámenes médicos requeridos le venció el 23 de noviembre en curso.

-0-

Este Consejo considera atendible la solicitud de la señora Mónica Medrano Blanco, por lo tanto, procede acoger su gestión y con base en lo expuesto otorgarle 15 días hábiles a partir de la comunicación de este acuerdo, para que proceda con la presentación de los exámenes médicos solicitados.

SE ACORDÓ: Acoger la gestión de la señora Mónica Medrano Blanco y concederle 15 días hábiles después de recibida la presente comunicación para la presentación de los exámenes médicos requeridos. ***Notifíquese este acuerdo de inmediato.***

ARTÍCULO V

La señora Andrea Vargas Herrera en oficio de 01 del mes en curso solicitó lo siguiente:

“La suscrita, Andrea Vargas Herrera portadora de la cédula de identidad 1-1169-0592, en mi condición de Juez Penal 3, solicito de la manera más atenta y respetuosa se me conceda una prórroga de 15 días más para presentar las dos pruebas médicas que según se me ha indicado recientemente hacen falta para concluir con el trámite ante al Área Médica, lo anterior por cuanto a la fecha no he tenido posibilidad de practicarme las mismas. Así las cosas, agradeciendo de antemano la atención que se me pueda brindar, y sin otro particular...”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que la señora Vargas Herrera, es participante en el concurso CJ-17-2008 de juez 3 Penal y el plazo para la presentación de los exámenes médicos requeridos le venció el 30 de noviembre en curso.

-0-

Este Consejo considera atendible la solicitud de la señora Andrea Vargas Herrera, por lo tanto, procede acoger su gestión y con base en lo expuesto otorgarle 15 días hábiles a partir de la comunicación de este acuerdo, para que presente los exámenes médicos solicitados.

SE ACORDÓ: Acoger la gestión de la señora Andrea Vargas Herrera y concederle 15 días hábiles después de recibida la presente comunicación para que presente los exámenes médicos requeridos. ***Notifíquese este acuerdo de inmediato.***

ARTÍCULO VI

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que el 18 de enero del 2010 se inician los exámenes correspondientes al concurso CJ-20-2009 de juez(a) 4 Familia. Al respecto, se indica que a las señoras Dinia Rojas Montero y Ana María Picado Brenes, en su orden, Integrante y Suplente del Tribunal Examinador, se les vence el nombramiento el 12 de enero del 2010. Lo anterior, para lo que a bien tenga disponer este Consejo.

Dicho Tribunal está conformado de la siguiente forma:

Puesto: Juez 4
Materia: Familia

Nombre	Condición	Período	Sesión en que fue nombrado
Sr. Diego Benavides Santos	Coordinador	30-10-09 al 29-10-2011	CJ-31-09 del 18-08-2009
Sra. Dinia Rojas Montero	Integrante	13-01-08 al 12-01-2010	CJ-09-08 del 01-04-2009
Sr. Alexis Vargas Soto	Integrante (Art.II, sesión CJ-40-09 del 15-10-09)	30-10-09 al 29-10-2011	CJ-31-09 del 18-08-2009
Sra. Ana María Picado Brenes	Suplente	13-01-08 al 12-01-2010	CJ-09-08 del 01-04-2009
Sr. Ricardo González Mora	Suplente	06-05-08 al 05-05-2010	CJ-13-08 del 06-05-2008
Sra. Aracelly Solís Marín	Suplente	13-05-08 al 12-05-2010	CJ-14-08 del 13-05-2008

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de Carrera Judicial, se prorroga a partir de la fecha del vencimiento y por el término de dos años, el nombramiento de las señoras Dinia Rojas Montero y Ana María Picado Brenes como integrante y suplente, respectivamente del Tribunal evaluador para el cargo de juez 4 Familia.

SE ACORDÓ: 1) Prorrogar a partir de la fecha del vencimiento y por el término de dos años, el nombramiento de las señoras Dinia Rojas Montero y Ana María Picado Brenes, como integrante y suplente, respectivamente, del Tribunal evaluador para el cargo de juez 4 Familia. **Ejecútese.**

ARTÍCULO VII

El señor Esteban José Quirós Pastrana en nota de 01 de los corrientes, manifestó:

“Sirva la presente para justificar la ausencia a la entrevista programada el día 23 de noviembre de los corrientes con la señoras Jenny Quirós Camacho y Lilliana Garcia Vargas, integrantes del Consejo de la Judicatura, esto con relación al concurso **CJ-13-2009**. El motivo de mi incomparecencia radica en que tuve que atender una solicitud atinente a la causa **01-05192-0647-PE**, en la cual presidencia de la corte ha pedido la intervención del suscrito para poder resolver la misma, puesto que ha sufrido un considerable atraso ,siendo que el único día disponible para poder revisar la misma lo era el día referido; además, se debía coordinar y solventar unos problemas relativos a un señalamiento de apertura de evidencia respectiva a la causa **09-014148-0042-PE** que estaba programada para iniciar el día 24 de noviembre de 2009, diligencia que estaba agendada para el resto de la semana y que peligraba su realización, siendo que se me complicó el poder realizar el aviso previo, lo cual lamento de forma sincera. De igual forma, al encontrarme como juez penal en etapa preparatoria, las diversas diligencias, vistas y allanamientos me han imposibilitado brindar las explicaciones del caso hasta el día de hoy. Escribo esta rápida y sucinta nota no como justificación únicamente, sino como una sincera disculpa, puesto que es de mi conocimiento que las señoras Quirós y Garcia cuentan con agendas y señalamientos que cumplir, por lo que les pido las disculpas del caso. Lamento mucho la situación y solicito que si ese concejo lo tiene a bien, señalar una nueva fecha para la entrevista.

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que las entrevistas correspondientes al concurso CJ-13-2009 de Juez 3 Penal se efectuaron el lunes 23 de noviembre en curso.

-0-

En virtud de las manifestaciones del señor Esteban José Quirós Pastrana, procede acoger su gestión, por lo tanto se designa a los señores Juan Carlos Brenes Vargas y Marvin Carvajal Pérez, para que realicen la entrevista de referencia.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud del señor Esteban José Quirós Pastrana y designar a los señores Juan Carlos Brenes Vargas y Marvin Carvajal Pérez, para que le realicen la entrevista correspondiente al concurso CJ-13-2009 para el cargo de juez 3 Penal. La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomará nota para lo de su cargo.

ARTÍCULO VIII

La señora Marseneth Jiménez Sierra en oficio del 30 de noviembre del 2009 indicó:

"Excelentísimos señores, con todo respeto me dirijo a ustedes, con la finalidad de solicitarles que me permitan participar en los concursos: CJ-15-2009, Juez (a) 3 Penal Juvenil; Juez (a) 4 Laboral y CJ-20-2009, Juez (a) 4 Familia.

Por razones de salud, me descuidé en las fechas de inscripción, pero para mí representa un privilegio y sumo interés, poder participe de dichos concursos, les ruego analizar mi caso, para lo que tengan a bien disponer.

Quiero hacer la salvedad, que también puede ser en uno o dos, sino es factible en los expuestos, o acepto sus disposiciones, no sin antes agradecer el simple hecho de atender mi solicitud."

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se indica lo siguiente:

"DE LA INSCRIPCIÓN

- 1) Para participar en los concursos, es imprescindible que los oferentes además de la oferta de servicios, se inscriban mediante el formulario electrónico en la dirección www.poder-judicial.go.cr/personal/juecesyjuezas.htm y para funcionarios judiciales: intranet/personal/juecesyjuezas.htm.

Para ello, es preciso completar todos los datos requeridos, de lo contrario la solicitud será desestimada.

- 2) NO REMITA POR NINGÚN OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN SU SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN, YA QUE AUTOMÁTICAMENTE QUEDA INSCRITO(A) EN LINEA. Si existe una razón justificada que hace imposible su inscripción electrónica, debe enviar su justificación y solicitud de participación **antes del vencimiento del concurso**, por medio del fax número 2295-3452 o personalmente en el horario de oficina sea, de 7:30 a.m. a 12:00 md. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m. de lunes a viernes, durante el período establecido. Para efectos de inscripción electrónica, se habilitan las 24 horas hasta la fecha del cierre del concurso.

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que la publicación a la que hace referencia la señora Jiménez Sierra se realizó el 14 de setiembre y el cierre para la inscripción a los concursos venció el 2 de octubre en curso.

-0-

Conforme se indica en el cartel de la publicación, las personas que participen en los concursos de su interés, deberán de inscribirse mediante el formulario electrónico y el período establecido para ello, de lo contrario, la solicitud deberá de desestimarse. En el caso de la señora Marseneth Jiménez Sierra procede denegar su solicitud de participación, por cuanto es extemporánea.

SE ACORDÓ: Denegar la solicitud de la señora Marseneth Jiménez Sierra.

ARTÍCULO IX

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa que el pasado 14 de setiembre del año en curso, se publicó el concurso para integrar lista de elegibles para el cargo de juez(a) 3 Laboral. Con el fin de iniciar el período de exámenes, se expone lo siguiente:

1. Concurso CJ-16-2009 de juez(a) 3 Laboral:

Personas inscritas: 120

Asignación de fecha de examen: Del 09 al 11 de noviembre del 2009

Personas que retiraron la fecha: 60

Período de exámenes: del 18 al 29 de enero del 2010.

Hora: de 8:00 a.m.

Lugar: Dirección académico del Colegio de Abogados, aula #2.

Tribunal Evaluador:

Titulares:

Sra. María Enilda Alvarado Rodríguez
Sr. Juan Carlos Segura Solís
Sra. Lorena Esquivel Aguero

Suplentes:

Sra. Adriana Chacón Catalán
Sr. Nelson Rodríguez Jiménez

Por lo anterior se requiere se gestione:

1. Permiso con goce de salario y sustitución para el señor Juan Carlos Segura Solís y las señoras María Enilda Alvarado Rodríguez y Lorena Esquivel Aguero durante los días del 18 al 29 de enero del 2010, para que apliquen los exámenes del concurso CJ-16-2009.
2. Que en caso de que alguno de ellos por causa de fuerza mayor o caso fortuito, no pueda realizar los exámenes, se autorice el traslado del permiso con goce de salario y suplencia a los respectivos suplentes.
3. Se deje abierta la posibilidad de ampliar el permiso con goce de salario y suplencia en aquellos casos que por reprogramaciones de exámenes, se requiera ampliar el plazo de realización de las pruebas.

SE ACORDÓ: Solicitar al Consejo Superior lo siguiente: 1) Permiso con goce de salario y sustitución para el señor Juan Carlos Segura Solís y las señoras María Enilda Alvarado Rodríguez y Lorena Esquivel Aguero durante los días del 18 al 29 de enero del 2010, para que apliquen los exámenes del concurso CJ-16-2009. 2) Que en caso de que alguno de ellos por causa de fuerza mayor o caso fortuito, no pueda realizar los exámenes, se autorice el traslado del permiso con goce de salario y suplencia a los respectivos suplentes. 3) Se deje abierta la posibilidad de ampliar el permiso con goce de salario y suplencia en aquellos casos que por reprogramaciones de exámenes, se requiera ampliar el plazo de realización de las pruebas.

ARTÍCULO X

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa que el pasado 14 de setiembre del presente año, se publicaron concursos para integrar las listas de elegibles para los cargos que a continuación se indica. Con el fin de iniciar el período de exámenes, se expone lo siguiente:

1. Concurso CJ-12-2009 de juez(a) 4 Penal:

Personas inscritas: 229

Asignación de fecha de examen: 29 de octubre al 02 de noviembre del 2009.

Personas que retiraron la fecha: 124

Período de exámenes: 11 de enero al 05 de febrero del 2010

Hora: de 8:00 a.m.

Lugar: San José, sala de conciliación #2 Tribunales del I Circuito Judicial.

Tribunal Evaluador:

Titulares:

Sra. Teresita Rodríguez Arroyo

Sra. Miriam Sandí Murcia

Sra. Elizabeth Tosi Vega

Suplentes:

Sr. Juan Carlos Pérez Murillo

Sra. Doris Arias Madrigal

Sr. Alfredo Chirino Sánchez

Sra. Alicia Monge Fallas

Sr. Omar White Ward

Sra. Rosaura Chinchilla Calderón

- Las señoras Rodríguez Arroyo, Sandí Murcia y Tosi Vega no podrán integrar por todo el período, por lo que serán sustituidas por los señores Omar White Ward y Juan Carlos Pérez Murillo y la señora Doris Arias Madrigal quien integrará del 11 al 20 de enero y el resto del período (sea del 21 de enero al 5 de febrero de 2010, evaluará la señora Rosaura Chinchilla Calderón.

2. Concurso CJ-22-2009 de juez(a) 5 Casación Penal:

Personas inscritas: 58

Asignación de fecha de examen: 05 al 09 de noviembre del 2009

Personas que retiraron la fecha: 26

Período de exámenes: 18 al 22 de enero del 2010

Hora: de 8:00 a.m.

Lugar: Colegio de Abogados.

Tribunal Evaluador:

Titulares:

Sr. Ronald Salazar Murillo

Sra. Sandra Zúñiga Morales

Sr. Jorge Chacón Laurito

Suplentes:

Sra. Rosaura Chinchilla Calderón

Sr. Omar Vargas Rojas

Por lo anterior se requiere se gestione:

1. Permiso con goce de salario y sustitución para los señores Omar White Ward, Juan Carlos Perez Murillo del 11 de enero al 05 de febrero del 2010 y para la señora Doris Arias Madrigal del 11 al 21 de enero del 2010 y doña Rosaura Chinchilla Calderón del 22 de enero al 05 de febrero del 2010.
2. Permiso con goce de salario y sustitución para el señor Ronald Salazar Murillo y la señora Sandra Zúñiga Morales del 18 al 22 de enero del 2010.
3. Que en caso de que alguno de ellos por causa de fuerza mayor o caso fortuito, no pueda realizar los exámenes, se autorice el traslado del permiso con goce de salario y suplencia a los respectivos suplentes.
4. Se deje abierta la posibilidad de ampliar el permiso con goce de salario y suplencia en aquellos casos que por reprogramaciones de exámenes, se requiera ampliar el plazo de realización de las pruebas.
5. Se autorice el pago de parqueo y el derecho de aparcamiento en los lugares asignados, a los funcionarios indicados, durante el período citado.

SE ACORDÓ: Solicitar al Consejo Superior lo siguiente: 1) Permiso con goce de salario y sustitución para los señores Omar White Ward, Juan Carlos Perez Murillo del 11 de enero al 05 de febrero del 2010 y para la señora Doris Arias Madrigal del 11 al 21 de enero del 2010 y doña Rosaura Chinchilla Calderón del 22 de enero al 05 de febrero del 2010. 2) Permiso con goce de salario y sustitución para el señor Ronald Salazar Murillo y la señora Sandra Zúñiga Morales del 18 al 22 de enero del 2010. 3) Que en caso de que alguno de ellos por causa de fuerza mayor o caso fortuito, no pueda realizar los exámenes, se autorice el traslado del permiso con goce de salario y suplencia a los respectivos suplentes. 4) Se deje abierta la posibilidad de ampliar el permiso con goce de salario y suplencia en aquellos casos que por reprogramaciones de exámenes, se requiera ampliar el plazo de realización de las pruebas. 5) Se autorice el pago de parqueo y el derecho de aparcamiento en los lugares asignados, a los funcionarios indicados, durante el período citado.

ARTÍCULO XI

El Magistrado Orlando Aguirre Gómez, solicitó se revisen los acuerdos adoptados por este Consejo, relativos a una gestión que en su oportunidad presentó el señor Sergio Mora Leiva, participante en el concurso CJ-01-2008 para el cargo de juez 4 Penal, concerniente a una apelación al peritaje emitido por el profesional en medicina de la Unidad Interdisciplinaria.

Al respecto, los acuerdos que se han emitido, son los siguientes:

1. Acuerdo sesión CJ-19-2009, celebrada el 15 de mayo de 2009, artículo XV, que en lo que interesa literalmente indica:

“El señor Sergio Arturo Mora Leiva en oficio de 6 de los corrientes, manifestó su inconformidad con el peritaje médico correspondiente a la evaluación en el concurso CJ-01-2008 de juez 4 Penal, por las razones que este Consejo tuvo a la vista y que constan en el expediente.

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa lo siguiente:

1. El señor Sergio Mora Leiva es participante en el concurso CJ-01-2008 de juez 4 Penal y obtuvo un promedio de 74,0225.

2. El Consejo Superior en la sesión celebrada el 20 de setiembre de 2005, artículo XXX, dispuso:

“La doctora Leslie Solano Calderón, Jefa del Departamento de Medicina Legal, en oficio N° J.D.M.L.2005-000D de 29 de julio del año en curso, referente a la valoración médica practicada al licenciado Sergio Arturo Mora Leiva, Defensor Público de Hatillo, concluyó que el señor Mora Leiva, se encuentra incapacitado en forma absoluta y permanente para sus labores habituales en el Poder Judicial, desde el punto de vista médico legal.

Asimismo los doctores Miguel Ángel Arguedas Piedra, Franz Vega Zúñiga y Sisy María Castillo Ramírez, médicos integrantes del Consejo Médico Forense, en oficio N° DML-2005-1154 de 5 de setiembre del año en curso, remiten el resultado de la valoración médica practicada al licenciado Mora Leiva, en su carácter dicho, que concluye que desde el punto de vista médico legal, don Sergio Arturo sí se encuentra incapacitado para laborar en el Poder Judicial.

A tenor de lo que establece el artículo 228 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **se dispuso:** **1)** Separar al licenciado Sergio Arturo Mora Leiva, Defensor Público de Hatillo, de su cargo por incapacidad absoluta y permanente, a partir del 21 de setiembre de este año, con derecho al pago de los extremos laborales que le corresponda. **2)** Agradecer a don Sergio los servicios prestados al Poder Judicial. **3)** El Departamento de Personal elaborará los cálculos respectivos y rendirá el informe correspondiente **Se declara acuerdo firme.”**

(...)

De conformidad con lo anterior, al señor Mora Leiva le asiste el derecho de ser revalorado por otro profesional ajeno a la Unidad Interdisciplinaria. Por otra parte en virtud de su manifestación para que se le valore por parte de profesionales en las áreas de psiquiatría y psicología, corresponde ordenar se realice dicha revaloración por el Consejo Médico Forense, órgano que procurará la intervención de por lo menos un profesional en psiquiatría.

SE ACORDÓ: **1)** Denegar la solicitud del señor Sergio Arturo Mora Leiva para que se anule la evaluación realizada por el Doctor Bernal Cordero Arias. **2)** Solicitar al Consejo Médico Forense, realice la revaloración correspondiente en el área de la salud procurando la intervención de por lo menos un profesional en psiquiatría. **3)** La Sección Administrativa de la Carrera, tomará nota para lo de su cargo."

-0-

2. Sesión CJ-29-2009 celebrada el 11 de agosto de 2009, artículo XII:

"El señor Sergio Mora Leiva mediante correo electrónico de 6 de agosto en curso, manifestó:

"Por este medio deseo manifestar mi posición de RETIRAR DE MANERA DEFINITIVA el Recurso de Apelación que en su oportunidad y dentro del plazo conferido al efecto interpuse contra el DICTAMEN DE LA VALORACION MEDICA, realizada para efecto del CONCURSO DE JUEZ PENAL 4 en el cual participo ya en su etapa final.

Esta RENUNCIA la emito sabedor de las consecuencias a efecto de que cuanto antes mi nombre aparezca en la LISTA DE ELEGIBLES para este puesto en la Administración de Justicia. Esto por cuanto existe interés de parte de la PRESIDENCIA de conocer mi nota en tal concurso y mi posición en dicha lista.

Sin otro particular sirva la presente para los efectos esgrimidos en la misma; REITERANDO MI DESEO DE QUE MI NOMBRE SEA COLOCADO CUANTO ANTES EN LA LISTA DE ELEGIBLES. Siendo que como manifesté ya superé todas las etapas de dicho CONCURSO.-"

(...)

En virtud de las manifestaciones del señor Sergio Mora Leiva en que renuncia a ser revalorado por otro profesional en el área de medicina ajeno a la Unidad Interdisciplinaria, procede acoger su solicitud y dejar sin efecto lo dispuesto en la sesión CJ-19-2009 celebrada el 15 de mayo de 2009, artículo XV e incorporarlo en el escalafón de elegibles para la categoría de juez 4 penal con los resultados de la evaluación efectuada por esta Unidad.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud del señor Sergio Mora Leiva y dejar sin efecto lo dispuesto en la sesión CJ-19-2009, celebrada el 15 de mayo de 2009, artículo XV e incorporarlo en el escalafón de elegibles para la categoría de juez 4 penal. La Sección Administrativa de la Carrera Judicial y el Consejo Médico Forense tomarán nota para lo de su cargo."

-0-

Analizado el tema, se considera procedente trasladar el informe rendido por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial al señor Marvin Carvajal Pérez, integrante de este Consejo, para que realice un estudio al respecto y rinda un informe para ser conocido en una próxima sesión.

SE ACORDÓ: Trasladar el informe de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial al señor Marvin Carvajal Pérez, para su estudio y posterior informe a este Consejo.

ARTÍCULO XII

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, presenta el siguiente informe con respecto a los participantes del Concurso CJ-01-2009 para integrar listas de Jueces y Juezas Suplentes en la categoría de juez 3 y 4 en los despachos que se indican a continuación:

DESPACHOS EN MATERIA DE FAMILIA, PENAL JUVENIL Y VIOLENCIA DOMÉSTICA

➤ El presente documento detalla las personas que manifestaron su interés en participar en el concurso CJ-01-2009, para integrar las listas de jueces suplentes categoría 4 y 3, en los siguientes despachos:

1. TRIBUNAL DE FAMILIA DE SAN JOSE
2. JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SAN JOSÉ
3. JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE SAN JOSÉ
4. JUZGADO DE FAMILIA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ
5. JUZGADO DE FAMILIA DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ
6. JUZGADO DE FAMILIA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA
7. JUZGADO PENAL JUVENIL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA
8. JUZGADO DE FAMILIA Y PENAL JUVENIL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE DE ALAJUELA

9. JUZGADO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE DE ALAJUELA
10. JUZGADO DE FAMILIA DE CARTAGO
11. JUZGADO DE FAMILIA, PENAL JUVENIL Y VIOLENCIA DOMÉSTICA DE TURRIALBA
12. JUZGADO DE FAMILIA DE HEREDIA
13. JUZGADO PENAL JUVENIL DE HEREDIA
14. JUZGADO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA DE PUNTARENAS
15. JUZGADO DE FAMILIA Y PENAL JUVENIL DE PUNTARENAS

- Producto de concursos anteriores, todos los despachos de interés, actualmente cuentan con listas de jueces suplentes, no obstante, han resultado insuficientes en virtud de que no completan la cantidad máxima requerida o algunas de las personas que las integran presentan otros compromisos laborales que les impiden desempeñar el cargo, por lo que se realizó una nueva convocatoria con el fin de ampliar dichas listas.

Seguidamente se indica la lista vigente de jueces suplentes para los despachos referidos en el punto anterior:

Nº	OFERENTE	CEDULA	SESIÓN CORTE PLENA/CONSEJO SUP.	FECHA RIGE	FECHA VENCE
TRIBUNAL FAMILIA I C.J. SAN JOSE					
1	ZAMBRANA ZAMBRANA MANUEL A.	8-044-648	#14-07 28-5-07, art. VIII	13/08/2007	12/08/2011
2	BLANCO BONILLA ANA LORENA	1-487-077	#14-07 28-5-07, art. VIII	13/08/2007	12/08/2011
3	SOTO CASTRO ROLANDO	1-695-343	#14-07 28-5-07, art. VIII	13/08/2007	12/08/2011
JUZGADO 1º y 2º FAMILIA SAN JOSE					
LISTA PRINCIPAL					
1	RUIZ CARBALLO SONIA	7-097-367	#89-06 23-11-06, art. XLVIII	02/03/2007	01/03/2011
2	ALPIZAR MURILLO GIRLANY	1-862-987	#89-06 23-11-06, art. XLVIII	02/03/2007	01/03/2011
3	HIDALGO XIRINACH ALEJANDRO	1-710-178	#89-06 23-11-06, art. XLVIII	13/08/2007	12/08/2011
4	WHITE CURLING SONGHAY	1-723-594	#89-06 23-11-06, art. XLVIII	13/08/2007	12/08/2011
5	TAYLOR CASTRO HELLEN	1-797-809	#89-06 23-11-06, art. XLVIII	02/03/2007	01/03/2011
6	MORERA GUERRERO GABRIELA	1-942-810	#89-06 23-11-06, art. XLVIII	02/03/2007	01/03/2011
7	SALAZAR ROSALES GISELA	1-1136-497	#89-06 23-11-06, art. XLVIII	02/03/2007	01/03/2011
8	JACOBO MORAN ZEIDY	6-277-951	#89-06 23-11-06, art. XLVIII	02/03/2007	01/03/2011

9	MATA MENDEZ LIANA	1-1011-084	#89-06 23-11-06, art. XLVIII	04/06/2007	03/06/2011
10	RIVERA CRUZ NACIRA	1-741-183	#89-06 23-11-06, art. XLVIII	02/03/2007	01/03/2011
11	HERRA ALFARO MARILENE	2-421-460	#89-06 23-11-06, art. XLVIII	02/03/2007	01/03/2011
12	SOLANO GAMBOA MARIA DE LOS ANGELES	1-899-131	#89-06 23-11-06, art. XLVIII	04/06/2007	03/06/2011
	LISTA COMPLEMENTARIA				
13	ARTAVIA QUESADA VIRIA	3-321-981	#89-06 23-11-06, art. XLVIII	02/03/2007	01/03/2011
14	MARIN VALVERDE SHIRLEY ROCIO	1-646-373	#89-06 23-11-06, art. XLVIII	02/03/2007	01/03/2011
15	JARA BENAVIDES CESAR ALBERTO	1-983-121	#89-06 23-11-06, art. XLVIII	02/03/2007	01/03/2011
16	FUMERO MOLINA CINDY	1-1004-546	#89-06 23-11-06, art. XLVIII	02/03/2007	01/03/2011
17	FERNANDEZ QUIROS SILVIA	1-977-164	#89-06 23-11-06, art. XLVIII	02/03/2007	01/03/2011
18	PAEZ SIBAJA IRMA MERCEDES	2-408-562	#89-06 23-11-06, art. XLVIII	02/03/2007	01/03/2011
JUZGADO FAMILIA II CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSE					
	LISTA PRINCIPAL				
1	FERNANDEZ UREÑA ROCIO	1-916-219	#89-06 23-11-06, art. LIV	04/06/2007	03/06/2011
2	ALPIZAR MURILLO GIRLANY	1-862-987	#89-06 23-11-06, art. LIV	02/03/2007	01/03/2011
3	HIDALGO XIRINACH ALEJANDRO	1-710-178	#89-06 23-11-06, art. LIV	13/08/2007	12/08/2011
4	WHITE CURLING SONGHAY	1-723-594	#89-06 23-11-06, art. LIV	13/08/2007	12/08/2011
5	TAYLOR CASTRO HELLEN	1-797-809	#89-06 23-11-06, art. LIV	02/03/2007	01/03/2011
6	MORERA GUERRERO GABRIELA	1-942-810	#89-06 23-11-06, art. LIV	02/03/2007	01/03/2011
7	SALAZAR ROSALES GISELA	1-1136-497	#89-06 23-11-06, art. LIV	02/03/2007	01/03/2011
8	JACOBO MORAN ZEIDY	6-277-951	#89-06 23-11-06, art. LIV	02/03/2007	01/03/2011
	LISTA COMPLEMENTARIA				
9	MATA MENDEZ LIANA	1-1011-084	#89-06 23-11-06, art. LIV	04/06/2007	03/06/2011
10	HERRA ALFARO MARILENE	2-421-460	#89-06 23-11-06, art. LIV	02/03/2007	01/03/2011
11	ARTAVIA QUESADA VIRIA	3-321-981	#89-06 23-11-06, art. LIV	02/03/2007	01/03/2011
12	MARIN VALVERDE SHIRLEY ROCIO	1-646-373	#89-06 23-11-06, art. LIV	02/03/2007	01/03/2011

13	JARA BENAVIDES CESAR ALBERTO	1-983-121	#89-06 23-11-06, art. LIV	02/03/2007	01/03/2011
14	FUMERO MOLINA CINDY	1-1004-546	#89-06 23-11-06, art. LIV	02/03/2007	01/03/2011
15	FERNANDEZ QUIROS SILVIA	1-977-164	#89-06 23-11-06, art. LIV	02/03/2007	01/03/2011
16	PAEZ SIBAJA IRMA MERCEDES	2-408-562	#89-06 23-11-06, art. LIV	02/03/2007	01/03/2011
17	GAMBOA CHAVES HERNAN	1-544-401	#89-06 23-11-06, art. LIV	02/03/2007	01/03/2011
18	HERNANDEZ MARTINEZ GIOVANNI	1-1035-410	#89-06 23-11-06, art. LIV	13/08/2007	12/08/2011
JUZGADO FAMILIA DESAMPARADOS (III CIRC. JUD. S. JOSÉ)					
1	HERRA ALFARO MARILENE	2-421-460	#29-07 24-4-07, art. XXVI	04/06/2007	03/06/2011
2	MARIN VALVERDE SHIRLEY ROCIO	1-646-373	#29-07 24-4-07, art. XXVI	04/06/2007	03/06/2011
3	FONSECA VINDAS JOSE MIGUEL	1-989-668	#29-07 24-4-07, art. XXVI	04/06/2007	03/06/2011
4	JARA BENAVIDES CESAR ALBERTO	1-983-121	#29-07 24-4-07, art. XXVI	04/06/2007	03/06/2011
5	MATARRITA MADRIGAL DAVID RICARDO	5-307-234	#29-07 24-4-07, art. XXVI	04/06/2007	03/06/2011
JUZGADO FAMILIA Y PENAL JUVENIL DE ALAJUELA (Una misma lista para ambos Juzgados)					
1	MATAMOROS SALAZAR YORLENY	1-954-578	#5-08 22-01-08, art. XV	08/05/2008	07/05/2012
2	SUAREZ VALVERDE FARITH	1-1058-317	#5-08 22-01-08, art. XV	08/05/2008	07/05/2012
3	QUESADA ALPIZAR SILVIA	1-933-369	#5-08 22-01-08, art. XV	08/05/2008	07/05/2012
JUZGADO DE FAMILIA, PENAL JUVENIL Y VIOLENCIA DOMESTICA DEL II CIRCUITO DE ALAJUELA (SAN CARLOS) (Una misma lista para ambos Juzgados)					
1	FONSECA VINDAS JOSE MIGUEL	1-989-668	#5-08 22-01-08, art. XV	08/05/2008	07/05/2012
2	HERNANDEZ MARTINEZ GIOVANNI	1-1035-410	#5-08 22-01-08, art. XV	08/05/2008	07/05/2012
3	LEZCANO OVARES KAREN	1-1031-161	#5-08 22-01-08, art. XV	08/05/2008	07/05/2012
4	VASQUEZ VALVERDE MONICA	3-362-139	#5-08 22-01-08, art. XV	08/05/2008	07/05/2012
5	RODRIGUEZ CASTRO TATYANA	2-493-567	#5-08 22-01-08, art. XV	08/05/2008	07/05/2012
6	MADRIGAL OSES DUNIA MARIA	2-410-797	#5-08 22-01-08, art. XV	08/05/2008	07/05/2012
JUZGADO FAMILIA DE CARTAGO					

1	SUAREZ VALVERDE FARITH	1-1058-317	#5-08 22-01-08,art. XV	08/05/2008	07/05/2012
2	QUESADA ALPIZAR SILVIA	1-933-369	#5-08 22-01-08,art. XV	08/05/2008	07/05/2012
3	DELGADO CHAVARRIA LISETH	1-943-796	#5-08 22-01-08,art. XV	08/05/2008	07/05/2012
JUZGADO FAMILIA, PENAL JUVENIL Y VIOLENCIA DOMESTICA DE TURRIALBA					
1	ARTAVIA QUESADA VIRIA	3-321-981	#5-08 22-01-08,art. XV	08/05/2008	07/05/2012
2	OVIEDO VENEGAS MARIANELA	1-1091-515	#5-08 22-01-08,art. XV	08/05/2008	07/05/2012
3	MADRIGAL OSES DUNIA MARIA	2-410-797	#5-08 22-01-08,art. XV	08/05/2008	07/05/2012
4	GARRO CHINCHILLA LORENA	1-447-191	#5-08 22-01-08,art. XV	08/05/2008	07/05/2012
5	ARGUELLO SOTO KARLA	2-505-428	#5-08 22-01-08,art. XV	08/05/2008	07/05/2012
JUZGADO FAMILIA DE HEREDIA					
1	ORTIZ FERNANDEZ ISABEL	1-920-128	#5-08 22-01-08,art. XV	08/05/2008	07/05/2012
2	FONSECA VINDAS JOSE MIGUEL	1-989-668	#5-08 22-01-08,art. XV	08/05/2008	07/05/2012
3	SUAREZ VALVERDE FARITH	1-1058-317	#5-08 22-01-08,art. XV	08/05/2008	07/05/2012
4	DELGADO CHAVARRIA LISETH	1-943-796	#5-08 22-01-08,art. XV	08/05/2008	07/05/2012
JUZGADO PENAL JUVENIL HEREDIA					
1	CAMPOS VILLALOBOS ODALIA	4-118-900	#5-08 22-01-08,art. XV	08/05/2008	07/05/2012
JUZGADO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA DE PUNTARENAS					
1	CASCANTE CORTES JUAN ELPIDIO	6-291-928	#35-08 13-5-08, art. XXXIX	22/09/2008	21/09/2012
2	LEITON ESQUIVEL LIDIETH	2-477-790	#35-08 13-5-08, art. XXXIX	22/09/2008	21/09/2012
3	AZOFEIFA FERNANDEZ ERICK	1-990-489	#35-08 13-5-08, art. XXXIX	22/09/2008	21/09/2012
4	GARRO CHINCHILLA LORENA	1-447-191	#35-08 13-5-08, art. XXXIX	22/09/2008	21/09/2012
5	ARGUELLO SOTO KARLA	2-505-428	#35-08 13-5-08, art. XXXIX	22/09/2008	21/09/2012
6	ROJAS ASTORGA VILMA GABRIELA	1-834-074	#35-08 13-5-08, art. XXXIX	22/09/2008	21/09/2012
7	CAMPOS VILLALOBOS ODALIA	4-118-900	#35-08 13-5-08, art. XXXIX	22/09/2008	21/09/2012
8	ALVAREZ CHAVARRIA MERCEDES	6-088-987	#35-08 13-5-08, art. XXXIX	17/10/2008	16/10/2012
JUZGADO FAMILIA Y PENAL JUVENIL DE PUNTARENAS					

3	GARRO CHINCHILLA LORENA	1-447-191	#35-08 13-5-08, art. XXXIX	22/09/2008	21/09/2012
4	QUESADA ZAMORA PILAR	2-542-475	#35-08 13-5-08, art. XXXIX	22/09/2008	21/09/2012
5	FERNANDEZ RODRIGUEZ NANCY	2-503-379	#35-08 13-5-08, art. XXXIX		

- Los despachos de interés, están integrados como se detalla a continuación, por lo tanto, de conformidad con el artículo 47 de la Ampliación al Reglamento de Carrera Judicial, se menciona la cantidad máxima de personas que se pueden recomendar para la lista principal; asimismo, de acuerdo con el artículo 53 y 54 de esa misma normativa, relacionados con la conformación de listas complementarias, se indica el máximo de nombramientos que pueden realizarse en ésta, misma a utilizarse en los casos en que no se pudiera hacer un nombramiento con base en la lista principal o la plantilla de Jueces Supernumerarios.

DESPACHO	MATERIA	CANTIDAD TITULARES	NOMBRADOS LISTA ACTUAL	PENDIENTES POR NOMBRAR
1. TRIBUNAL DE FAMILIA DE SAN JOSE	Familia	6	3	15 principal 18 complementaria
2. JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SAN JOSÉ (1)	Familia	3	12 principal 6 complementaria	3 principal 6 complementaria
3. JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE SAN JOSÉ (1)	Familia	3	12 principal 6 complementaria	3 principal 6 complementaria
4. JUZGADO DE FAMILIA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	Familia	4	8 principal 10 complementaria	4 principal 2 complementaria
5. JUZGADO DE FAMILIA DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ (DESAMPARADOS)	Familia	3	5	4 principal 9 complementaria
6. JUZGADO DE FAMILIA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (2)	Familia	2	3	3 principal 6 complementaria
7. JUZGADO PENAL JUVENIL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (2)	Penal Juvenil	1	3	0 principal 3 complementaria
8. JUZGADO DE FAMILIA Y PENAL JUVENIL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE DE ALAJUELA (3)	Familia y Penal Juvenil	2	6	0 principal 6 complementaria
9. JUZGADO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE DE ALAJUELA (3)	Violencia Doméstica	1	6	0 principal 3 complementaria
10. JUZGADO DE FAMILIA DE CARTAGO	Familia	2	3	3 principal 6 complementaria
11. JUZGADO DE FAMILIA, PENAL JUVENIL Y VIOLENCIA DOMÉSTICA DE TURRIALBA	Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica	2	5	1 principal 6 complementaria
12. JUZGADO DE FAMILIA DE HEREDIA	Familia	4	4	8 principal 12 complementaria
13. JUZGADO PENAL JUVENIL DE HEREDIA	Penal Juvenil	1	1	2 principal 3 complementaria
14. JUZGADO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA DE PUNTARENAS	Violencia Doméstica	3	8	1 principal 9 complementaria

15. JUZGADO DE FAMILIA Y PENAL JUVENIL DE PUNTARENAS	Familia y Penal Juvenil	3	3	6 principal 9 complementaria
--	-------------------------	---	---	---------------------------------

(1) Actualmente existe una misma lista para ambos despachos. Con el presente concurso se pretende dotar de listas independientes.

(2) Actualmente existe una misma lista para ambos despachos. Según manifiesta el Licenciado Erick Alonso Calvo Rojas, Juez Coordinador de los Juzgados de Familia y Penal Juvenil del Primer Circuito Judicial de Alajuela, se espera que a mediados del próximo año 2010, con la ampliación al edificio donde están ubicados esos Juzgados, será posible la separación de éstos, por lo que solicita conformar listas independientes para cada Juzgado.

(3) Actualmente existe una misma lista para ambos despachos. Con el presente concurso se pretende dotar de listas independientes.

- Dentro de los requisitos que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial para la clase de Juez 4, adicional a los requerimientos básicos, dispone “tener al menos 30 años de edad”.
- Se hace mención del voto número 46-2009 del Tribunal Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de San José, donde refiere el nombrar elegibles en penal juvenil para los despachos especializados en esa materia.
- Los promedios que se consignan en la lista de oferentes para este concurso, se consultaron en el registro de elegibles con fecha de corte al 14 de diciembre del 2009.
- Los señores ARCE IHABADJEN VALERY, CHACÓN JIMÉNEZ MAURICIO, HERRERA MONTERO BETMANN, JIMÉNEZ MATA ALBERTO, LEANDRO SOLANO CARLOS EDUARDO, MADRIGAL LIZANO RAÚL y SOLANO RAMÍREZ ALINNE, producto de un concurso anterior integraban la lista de suplentes del Tribunal de Familia de San José, cuyo nombramiento venció el 20 de noviembre del presente año. Todos ellos vuelven a inscribirse en la actual convocatoria con la intención de conformar nuevamente esa lista.
- En la presente lista se indica con la marca [X(*)] a las personas que participaron en el concurso, no obstante, en la actualidad y producto de concursos anteriores, ya se encuentran nombradas como jueces suplentes en los despachos señalados.
- En la columna de “Condición actual” adicional a la situación laboral de cada participante, también se indica otra información como la cantidad de nombramientos como juez suplente que tienen acumulados a la fecha, además el tiempo de período de prueba que deben cumplir si poseen nombramientos en propiedad como juez, y las sanciones disciplinarias si las poseen; por falta de espacio se emplean las siguientes siglas:

N= Nombramientos oficiales como juez

Sanciones disciplinarias:

suplente

P= Propuestas de nombramiento como juez
suplente

C= Nombramientos en listas
complementarias como juez suplente

PP = Período de prueba

A= Advertencia

AE = Amonestación escrita

SSG= Suspensión sin goce de salario

- (1) En el concurso CJ-01-2009, se incluyó en una sola casilla al Juzgado de Familia y Penal Juvenil del I Circuito Judicial de Alajuela, con el mismo grupo de participantes inscritos debe designarse dos listas independientes, una para el Juzgado de Familia del I Circuito Judicial de Alajuela, y otra para el Juzgado Penal Juvenil del I Circuito Judicial de Alajuela.

ELEGIBLES EN LA MISMA MATERIA

N°	NOMBRE	CÉDULA	CONDICIÓN LABORAL ACTUAL	EDAD	Tribunal Familia San Jose	Jdo. 1ro Familia San Jose	Jdo. 2do Familia San Jose	Jdo. Familia II Cir. Jud. San Jose	Jdo. Familia III Cir. Jud. S.J. (Desamp.)	Jdo. Fam. Alajuela	Jdo. PenaJuv. Alajuela	Jdo. Fam. y Pen. Juv. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Viol. Dom. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Familia Cartago	Jdo. Fam. Pen. Juv. y Viol. Dom. Turrialba	Jdo. Familia Heredia	Jdo. Pen. Juv. Heredia	Jdo. Viol. Dom. Puntarenas	Jdo. Fam. y Pen. Juv. Puntarenas	PROMEDIO 1	PROMEDIO 2
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15		
1	CHACÓN JIMÉNEZ MAURICIO (Susp. Sin goce 23 al 25/03/2009).	01-0720-0994	Prop: 01/03/2004, Juez 3, en Jdo. Familia Heredia. Asc. Int: Juez 4 en div desp del país. (estaba nomb. Y venció el 20/11/09)	41	X															JUEZ 4 FAMILIA 96,0624	JUEZ 3 FAM. PEN. JUV. 96,4256
2	CAMPOS CALVO YERMA	01-0607-0534	Prop: 01/04/2006, Juez 3, en Jdo. Fam. Niñez y Adolescencia.	46	X															JUEZ 4 FAM. 94,9188	JUEZ 3 FAM. PEN. JUV. 90,4875
3	ARCE IHABADJEN VALERIA	01-0723-0091	Prop: 16/02/2006, Juez 3, en Jdo. Fam. II Cir. Jud. San José. Asc. Int: Juez 4 en div desp del país. (estaba nomb. Y venció el 20/11/2009)	41	X	X	X													JUEZ 4 FAMILIA 91,8728	JUEZ 3 FAM. PEN. JUV. 92,6637
4	AMORETTI OROZCO LUIS HÉCTOR	05-0255-0403	2N/ Prop: 01/06/2009 (PP. 3 meses), Juez 3, en Jdo. Primero Familia San José.	40	X															JUEZ 4 FAMILIA 90,7810	JUEZ 3 FAM. PEN. JUV. 92,8541

N°	NOMBRE	CÉDULA	CONDICIÓN LABORAL ACTUAL	EDAD	Tribunal Familia San Jose	Jdo. 1ro Familia San Jose	Jdo. 2do Familia San Jose	Jdo. Familia II Cir. Jud. San Jose	Jdo. Familia III Cir. Jud. S.J. (Desamp.)	Jdo. Fam. Alajuela	Jdo. PenaL Juv. Alajuela	Jdo. Fam. y Pen. Juv. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Viol. Dom. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Familia Cartago	Jdo. Fam. Pen. Juv. y Viol. Dom. Turrialba	Jdo. Familia Heredia	Jdo. Pen. Juv. Heredia	Jdo. Viol. Dom. Puntarenas	Jdo. Fam. y Pen. Juv. Puntarenas	PROMEDIO 1	PROMEDIO 2
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15		
5	UMAÑA QUESADA ANA BELLY (Amonest. Escrita del 08/05/2008 y del 31/10/2008).	05-0210-0957	Prop: 01/11/2000, Juez 3, en Jdo. Fam. Viol. Dom. Pen. Juv. III Cir. Jud. Alajuela.	46	X															JUEZ 4 FAMILIA 86,9694	JUEZ 3 FAM. PEN. JUV. 94,3500
	HERRERA MONTERO BETHMANN	01-0568-0322	1P/ Prop: 01/10/2005, Juez 3, en Jdo. 4to. Civil San José. Asc. Int: Juez 4 en div desp del país.. Estaba nomb. Y venció el 20/11/2009	48	X															JUEZ 4 FAMILIA 86,8896	JUEZ 3 FAM.- PEN. JUV. 87,2793
7	NÚÑEZ ALFARO DALIA	01-0829-0178	4N/ Prop: 01/01/2006, Juez 1, Jdo. Contr. Men. Ctia. Alajuela. Asc. Int: Juez 3 en div desp del país.	37	X	X	X													JUEZ 4 FAMILIA 86,6029	JUEZ 3 FAM. PEN. JUV. 92,0225
8	LEANDRO SOLANO CARLOS EDUARDO	03-0299-0960	Prop: 16/06/2006, Juez 3, en Jdo. Fam. I Cir. Jud. Alajuela. Asc. Int: Juez 4 en div desp del país. Estaba nomb. Y venció 20/11/2009	41	X	X	X	X						X						JUEZ 4 FAMILIA 85,3892	JUEZ 3 FAM. PEN. JUV. 90,9910
9	ALVARADO ARIAS WALTER	03-0288-0537	Prop: 19/05/2008, Juez 3, en Jdo. 2do. Familia San José.	42	X															JUEZ 4 FAMILIA 85,0670	JUEZ 3 FAM. PEN. JUV. 92,9673

N°	NOMBRE	CÉDULA	CONDICIÓN LABORAL ACTUAL	EDAD	Tribunal Familia San Jose	Jdo. 1ro Familia San Jose	Jdo. 2do Familia San Jose	Jdo. Familia II Cir. Jud. San Jose	Jdo. Familia III Cir. Jud. S.J. (Desamp.)	Jdo. Fam. Alajuela	Jdo. PenaL Juv. Alajuela	Jdo. Fam. y Pen. Juv. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Viol. Dom. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Familia Cartago	Jdo. Fam. Pen. Juv. y Viol. Dom. Turrialba	Jdo. Familia Heredia	Jdo. Pen. Juv. Heredia	Jdo. Viol. Dom. Puntarenas	Jdo. Fam. y Pen. Juv. Puntarenas	PROMEDIO 1	PROMEDIO 2
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15		
10	MADRIGAL LIZANO RAÚL	01-0915-0038	2N/ Prop: 16/06/2006, Juez 3, en Jdo. Fam. II Cir. Jud. San José. Asc. Int: juez 4 en Trib. I Cir. Jud. Zona Atlantica, hasta 2015. ESTABA NOM. Y VENCIO 20/11/2009	34	X															JUEZ 4 FAMILIA 84,1535	JUEZ 3 FAM. PEN. JUV. 93,4577
11	SOLANO RAMÍREZ ALINNE (Suspensión sin goce de salario del 01 al 10/05/2004).	01-0682-0696	Prop: 01/04/2002, Juez 3, en Jdo. Civ. Trab. Fam. Hatillo, San Sebas. Alajuel. Asc. Int: Juez 4 en div desp del país. Estaba nomb. Y vencio el 20/11/2009	43	X															JUEZ 4 FAMILIA 84,1375	JUEZ 3 FAM. PEN. JUV. 91,5743
12	HIDALGO SOMARRIBAS PATRICIA (Suspensión sin goce de salario del 21/02 al 06/03/2008).	01-0531-0189	Prop: 01/06/2009 (PP 1 año), Juez 3, en Jdo. Penal Osa.	49						X	X	X			X		X		X	JUEZ 4 PEN. JUV. 81,4888	
13	CAMPOS MARÍN KATHYA	01-0818-0795	Prop: 01/04/2009 (PP 3 meses), Juez 1, en Jdo. Trans. II Cir. Jud. San José.	38	X			X												JUEZ 4 FAMILIA 80,3635	JUEZ 3 FAM. PEN. JUV. 84,4994

N°	NOMBRE	CÉDULA	CONDICIÓN LABORAL ACTUAL	EDAD	Tribunal Familia San Jose	Jdo. 1ro Familia San Jose	Jdo. 2do Familia San Jose	Jdo. Familia II Cir. Jud. San Jose	Jdo. Familia III Cir. Jud. S.J. (Desamp.)	Jdo. Fam. Alajuela	Jdo. PenaL Juv. Alajuela	Jdo. Fam. y Pen. Juv. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Viol. Dom. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Familia Cartago	Jdo. Fam. Pen. Juv. y Viol. Dom. Turrialba	Jdo. Familia Heredia	Jdo. Pen. Juv. Heredia	Jdo. Viol. Dom. Puntarenas	Jdo. Fam. y Pen. Juv. Puntarenas	PROMEDIO 1	PROMEDIO 2
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15		
14	MESSER BENAVIDES DANALDO	04-0159-0869	2N/1P/ Prop: 01/08/2003, Juez 1, en Jdo. Trans. II Cir. Jud. Alajuela.	35	X							X				X				JUEZ 4 FAMILIA 79,6339	JUEZ 3 FAM PEN. JUV. 85,0596
15	ALPÍZAR MURILLO GIRLANY	01-0862-0987	6N/ Prop: 01/02/2003, Asist. Adm. 1, en Unidad Carceles II Cir. Jud. San José. Asc. Int: Juez 3, Juzg. Civ. Puriscal hasta 05/03/2010. Nomb. Vencen 1/03/2011	36		X (*)	X (*)	X (*)	X	X	X			X		X				JUEZ 4 FAM. 76,7056	JUEZ 3 FAM. PEN. JUV. 82,3176
16	RAMÍREZ SOLANO ANDREA	03-0313-0627	5N/Int: Juez 3, en Jdo. Civil Turrialba, hasta 15/12/2009.	38	X	X	X	X		X	X			X	X	X				JUEZ 4 FAMILIA 76,4886	JUEZ 3 FAM. PEN. JUV. 77,9271
17	ORTÍZ FERNÁNDEZ ISABEL	01-0920-0128	5N/ Int: Juez 3, Jdo. Familia de Pococí, hasta el 05/03/2010.	34	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X			JUEZ 4 FAMILIA 73,1760	JUEZ 3 FAM.PEN. JUV. 77,1935
18	JIMÉNEZ CHACÓN ANGELA	01-0823-0001	2N/ Prop: 01/02/2004, Aux. Jud. 2, en Jdo. 2do. Fam. San José. Asc. Int: Juez 3 en div desp del país.	37	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X				JUEZ 4 FAMILIA 71,3313	JUEZ 3 FAM. PEN. JUV. 76,8375

N°	NOMBRE	CÉDULA	CONDICIÓN LABORAL ACTUAL	EDAD	Tribunal Familia San Jose	Jdo. 1ro Familia San Jose	Jdo. 2do Familia San Jose	Jdo. Familia II Cir. Jud. San Jose	Jdo. Familia III Cir. Jud. S.J. (Desamp.)	Jdo. Fam. Alajuela	Jdo. PenaL Juv. Alajuela	Jdo. Fam. y Pen. Juv. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Viol. Dom. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Familia Cartago	Jdo. Fam. Pen. Juv. y Viol. Dom. Turrialba	Jdo. Familia Heredia	Jdo. Pen. Juv. Heredia	Jdo. Viol. Dom. Puntarenas	Jdo. Fam. y Pen. Juv. Puntarenas	PROMEDIO 1	PROMEDIO 2
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15		
19	FERNÁNDEZ QUIRÓS SILVIA	01-0977-0164	3N/4C/1P/ Prop: 01/01/2000, Aux. Jud. 2, en Jdo. Fam. II Cir. Jud. San José. Asc. Int: Juez 1 y 3 en div desp del país. Nomb. Vence 1/03/2011	32	X	X (*)	X (*)	X (*)	X							X	X			JUEZ 4 FAMILIA 70,0727	JUEZ 3 FAM. PEN. JUV. 75,9282
20	JIMÉNEZ MATA ALBERTO ANT.	03-0284-0253	2P/ Prop: 16/12/2004, Juez 3, en Jdo. Fam. Cartago. Asc. Int: Juez 4 en div desp del país. ESTABA NOMB. VENCIO EL 20/11/2009	43	X															JUEZ 3 FAM. PEN. JUV. 93,3765	
21	GONZÁLEZ QUIRÓS SHIRLEY (Suspensión sin goce de salario del 15/02 al 01/03/2005).	01-0881-0392	Prop: 16/03/2002, Juez 3, en Jdo. Viol. Dom. I Cir. Jud. Alajuela.	35						X	X	X							X	JUEZ 3 FAM. PEN. JUV. 91,9671	
22	VON KOLLER FOURNIER VALESKA	01-0778-0319	Prop: 16/06/2003, Juez 3, en Jdo. Viol. Dom II Cir. Jud. San José.	39	X	X	X	X						X						JUEZ 3 FAM. PEN. JUV. 90,2326	

N°	NOMBRE	CÉDULA	CONDICIÓN LABORAL ACTUAL	EDAD	Tribunal Familia San Jose	Jdo. 1ro Familia San Jose	Jdo. 2do Familia San Jose	Jdo. Familia II Cir. Jud. San Jose	Jdo. Familia III Cir. Jud. S.J. (Desamp.)	Jdo. Fam. Alajuela	Jdo. PenaL Juv. Alajuela	Jdo. Fam. y Pen. Juv. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Viol. Dom. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Familia Cartago	Jdo. Fam. Pen. Juv. y Viol. Dom. Turrialba	Jdo. Familia Heredia	Jdo. Pen. Juv. Heredia	Jdo. Viol. Dom. Puntarenas	Jdo. Fam. y Pen. Juv. Puntarenas	PROMEDIO 1	PROMEDIO 2
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15		
23	WHITE CURLING SONGHAY	01-0723-0594	6N/ Prop: 08/09/2009 (PP 3 meses), Juez 1, en Jdo. Pen. Alim. Cartago. Int: Juez 3 en Jdo. Viol dom. II Cir. Jud. San José, hasta 07/09/2009.	41	X	X (*)	X (*)	X (*)												JUEZ 3 FAM. PEN. JUV. 89,2115	
24	VEGA SEQUEIRA LOURDES	05-0215-0214	1N/2C/ Prop: (PP 3 meses) Prop: 01/05/2009, Juez 3, en Jdo. Violencia Dom. Cartago.	45		X	X	X		X	X	X	X							JUEZ 3 FAM. PEN. JUV. 88,2312	
25	JACOBO MORÁN ZEIDY (CC. GUERRA MORÁN ZEYDY) Nombr. Vencen 01/03/2011	06-0277-0951	4N/2C/ Prop: (PP 3 meses) 20/07/2009, Juez 3, Juzgado Familia III CJSJ.	34		X (*)	X (*)	X (*)												JUEZ 3 FAM. PEN. JUV. 88,2042	
26	VARGAS COUSIN MARIANELA	06-0178-0798	Renunció como Juez 3 el 30/9/2008 Int: Juez 3, Juzg. Penal Puntarenas, hasta el 31-12-2009Puntarenas.	46						X	X							X		JUEZ 3 FAM. PEN. JUV. 87,8150	JUEZ 1 GENERICO 84,0650
27	RODRÍGUEZ MURILLO CYNTHIA	01-0789-0718	Prop: 04/06/2008, Juez 3, en Jdo. Fam. Heredia.	38	X															JUEZ 3 FAM. PEN. JUV. 87,4823	
28	GUZMÁN GONZÁLEZ ESTEBAN	01-0969-0509	Prop: 01/12/2008, Juez 1, en Jdo. Contr. Men. Ctia. San Sebas.	32				X	X					X						JUEZ 3 FAM. PEN. JUV. 87,4775	JUEZ 1 GENERICO 85,6636

N°	NOMBRE	CÉDULA	CONDICIÓN LABORAL ACTUAL	EDAD	Tribunal Familia San Jose	Jdo. 1ro Familia San Jose	Jdo. 2do Familia San Jose	Jdo. Familia II Cir. Jud. San Jose	Jdo. Familia III Cir. Jud. S.J. (Desamp.)	Jdo. Fam. Alajuela	Jdo. PenaL Juv. Alajuela	Jdo. Fam. y Pen. Juv. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Viol. Dom. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Familia Cartago	Jdo. Fam. Pen. Juv. y Viol. Dom. Turrialba	Jdo. Familia Heredia	Jdo. Pen. Juv. Heredia	Jdo. Viol. Dom. Puntarenas	Jdo. Fam. y Pen. Juv. Puntarenas	PROMEDIO 1	PROMEDIO 2
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15		
29	MATA MÉNDEZ LIANA	01-1011-0084	4N/3C/ Prop: 01/10/2006, Juez 3, en Jdo. Fam. Pen. Juv. I Cir. Jud. Zona Sur. Nomb. Vencen 3/06/2011	31		X (*)	X (*)	X (*)		X	X			X		X	X	X	X	JUEZ 3 FAM. PEN. JUV. 86,5450	
30	MUÑOZ RUÍZ MARÍA DE LOS ANGELES	01-0435-0897	1N/1P/ Prop: 16/03/2004, Juez 3, en Jdo. Pen. Alim. II Cir. Jud. San José. Asc. Int: Juez 3 en Jdo. Viol. Dom. II Cir. Jud. San José, hasta 31/01/2010.	55	X	X	X	X		X	X					X				JUEZ 3 FAM. PEN. JUV. 86,2049	JUEZ 1 GENERICO 78,5438
31	VÍQUEZ VARGAS SHIRLEY	01-1077-0561	1N/ Prop: (PP 3 meses) 01/07/2009, Juez 3, en Jdo. Fam. Pen. Juv. Zona Sur.	29	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				JUEZ 3 FAM. PEN. JUV. 85,8278	
32	RAMÍREZ CUBILLO ERICKA	04-0161-0431	Prop: 01/01/2006, Juez 1, en Jdo. Pen. Alim. I Cir. Jud. Alajuela.	34		X	X	X	X	X	X					X				JUEZ 3 FAM. PEN. JUV. 85,4807	
33	HERRA ALFARO MARY LENE	02-0421-0460	4N/2C/ Prop: 01/01/2009(PP 3 meses), Juez 3, en Jdo. Fam. Pen. Juv. II Cir. Jud. Alajuela. Nomb. Vencen el 01/03/ Y 01/06 DEL 2011	43		X (*)	X (*)	X (*)	X (*)	X	X		X	X		X				JUEZ 3 FAM. PEN. JUV. 84,8800	

N°	NOMBRE	CÉDULA	CONDICIÓN LABORAL ACTUAL	EDAD	Tribunal Familia San Jose	Jdo. 1ro Familia San Jose	Jdo. 2do Familia San Jose	Jdo. Familia II Cir. Jud. San Jose	Jdo. Familia III Cir. Jud. S.J. (Desamp.)	Jdo. Fam. Alajuela	Jdo. PenaL Juv. Alajuela	Jdo. Fam. y Pen. Juv. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Viol. Dom. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Familia Cartago	Jdo. Fam. Pen. Juv. y Viol. Dom. Turrialba	Jdo. Familia Heredia	Jdo. Pen. Juv. Heredia	Jdo. Viol. Dom. Puntarenas	Jdo. Fam. y Pen. Juv. Puntarenas	PROMEDIO 1	PROMEDIO 2
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15		
34	DÍAZ DELGADO AGUSTIN	08-0072-0389	4N/ Prop: 01/02/2001, Prof. Derecho 1, en Centro Electr. De Document. Jurisprudencial. Asc.Int. Juez 1, Juz.Pensiones III SJ hasta 05/03/2010.	38		X		X								X				JUEZ 3 FAM. PEN. JUV. 84,4331	
35	MÉNDEZ GÓMEZ PATRICIA	04-0137-0821	Prop: 01/03/2008, Juez 3, en Jdo. Viol. Dom. Puntarenas.	45		X	X	X								X				JUEZ 3 FAM. PEN. JUV. 83,2876	
36	ELIZONDO ALVARADO MARÍA JOSÉ (Susp.sin goce del 17 al 30/11/2008 y del 01 al 16/12/2008).	01-1086-0394	Prop: 01/10/2009 (PP 1 año), Juez 1, Despacho de la Presidencia.	29													X			JUEZ 3 PEN. JUV. 82,0229	JUEZ 1 GENERICO 75,1785
37	FUMERO MOLINA CINDY	01-1004-0546	3N/7C/ Prop: 01/01/2001, Aux. Jud. 2, en Jdo. Civ. Trab. Fam. Hatillo, San Sebas, Alajuel. Asc. Int: Juez 3 en div desp del país. Nomb. Vencen 01/03/2011	31	X	X (*)	X (*)	X (*)	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	JUEZ 3 FAM. PEN. JUV. 79,8361	

N°	NOMBRE	CÉDULA	CONDICIÓN LABORAL ACTUAL	EDAD	Tribunal Familia San Jose	Jdo. 1ro Familia San Jose	Jdo. 2do Familia San Jose	Jdo. Familia II Cir. Jud. San Jose	Jdo. Familia III Cir. Jud. S.J. (Desamp.)	Jdo. Fam. Alajuela	Jdo. PenaL Juv. Alajuela	Jdo. Fam. y Pen. Juv. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Viol. Dom. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Familia Cartago	Jdo. Fam. Pen. Juv. y Viol. Dom. Turrialba	Jdo. Familia Heredia	Jdo. Pen. Juv. Heredia	Jdo. Viol. Dom. Puntarenas	Jdo. Fam. y Pen. Juv. Puntarenas	PROMEDIO 1	PROMEDIO 2
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15		
38	LEIVA DÍAZ ERIKA	01-0905-0024	Prop: 18/08/2008, Juez 3, en Jdo. Fam. Pen. Juv. I Cir. Jud. Zona Atlantica.	34	X	X	X	X	X	X	X					X	X			JUEZ 3 FAM. PEN. JUV. 79,3957	
39	CHACÓN DURÁN INGRID (Amonest. Escrit. 25/03/2009).	01-0912-0189	1N/ Prop: 16/03/2009 (PP 3 meses), Juez 3, en Jdo. Fam. Y Pen. Juv. II Cir. Jud. Zona Atlantica.	34		X	X	X	X	X	X	X	X	X		X				JUEZ 3 FAM. PEN. JUV. 78,2469	
40	ARTAVIA QUESADA VIRIA	03-0321-0981	3N/5C/ Prop: 31/01/2009, Asist. Jud. 2, en Jdo. Fam. Cartago. Asc. Int: Juez 3 en div desp del país. Nomb. Vencen el 01/03/2011 Y 07/05/2012	37		X (*)	X (*)	X (*)		X	X	X	X	X	X (*)					JUEZ 3 FAM. PEN. JUV. 77,7578	
41	MARÍN VALVERDE SHIRLEY ROCIO	01-0646-0373	5N/5C/ Prop: 16/04/2001, Aux. Jud. 2, en Jdo. Fam. Niñ. Adole. Asc. Int: Juez 3 en div desp del país.	44									X					X		JUEZ 3 FAM. PEN. JUV. 77,6594	
42	QUESADA ZAMORA MARÍA DEL ROCIO	01-1103-0801	4N/ Prop: (PP 3 meses) 01/07/2009, Juez 3, Juzgado Viole.Dom Limón. Tras Int: Juez 3, Juzgado Civil Golfito, hasta el 30/06/2010.	34		X	X	X					X		X	X				JUEZ 3 FAM. PEN. JUV. 77,1094	

N°	NOMBRE	CÉDULA	CONDICIÓN LABORAL ACTUAL	EDAD	Tribunal Familia San Jose	Jdo. 1ro Familia San Jose	Jdo. 2do Familia San Jose	Jdo. Familia II Cir. Jud. San Jose	Jdo. Familia III Cir. Jud. S.J. (Desamp.)	Jdo. Fam. Alajuela	Jdo. PenaL Juv. Alajuela	Jdo. Fam. y Pen. Juv. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Viol. Dom. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Familia Cartago	Jdo. Fam. Pen. Juv. y Viol. Dom. Turrialba	Jdo. Familia Heredia	Jdo. Pen. Juv. Heredia	Jdo. Viol. Dom. Puntarenas	Jdo. Fam. y Pen. Juv. Puntarenas	PROMEDIO 1	PROMEDIO 2
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15		
43	JARA BENAVIDES CESAR ALBERTO	01-0983-0121	3N/4C/ Prop: 01/04/1999, Aux. Jud. 2, en Jdo. Fam. II Cir. Jud. San José. Asc. Int: Juez 1 y 3 en div desp del país. Nomb. Vencen el 01/03/2011 Y 03/06/2011	32		X (*)	X (*)	X (*)	X (*)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	JUEZ 3 FAM. PEN. JUV. 76,7769	
44	GUTIÉRREZ PEÑA LUIS JORGE	06-0178-0463	4P/ Prop: 01/02/1991, Aux. Jud. 2, en Jdo. Agrario II Cir. Jud. Zona Sur. Asc. Int: Juez 3 en Jdo. Agrario I Cir. Jud. Zona Atlantica, hasta 06/12/2009.	46										X				X	X	JUEZ 3 FAM. PEN. JUV. 76,7404	
45	FONSECA VINDAS JOSÉ MIGUEL	01-0989-0668	5N/ Prop: 01/12/2009, (PP 3 meses), Juez Supernumerario.	31		X	X	X	X (*)	X (*)	X (*)	X	X	X	X	X (*)	X	X	X	JUEZ 3 FAM.PEN. JUV. 76,0219	JUEZ 1 GENERICO 73,0052
46	ESPINACH RUEDA LOURDES	02-0604-0803	Int: Juez 3 en div desp del país. Actualmente Int: Aux. Serv. Grles. 2, en Jdo. Fam. I Cir. Jud. Alajuela, hasta 30/09/2009.	24		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	JUEZ 3 FAM. PEN. JUV. 74,6953	

N°	NOMBRE	CÉDULA	CONDICIÓN LABORAL ACTUAL	EDAD	Tribunal Familia San Jose	Jdo. 1ro Familia San Jose	Jdo. 2do Familia San Jose	Jdo. Familia II Cir. Jud. San Jose	Jdo. Familia III Cir. Jud. S.J. (Desamp.)	Jdo. Fam. Alajuela	Jdo. PenaL Juv. Alajuela	Jdo. Fam. y Pen. Juv. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Viol. Dom. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Familia Cartago	Jdo. Fam. Pen. Juv. y Viol. Dom. Turrialba	Jdo. Familia Heredia	Jdo. Pen. Juv. Heredia	Jdo. Viol. Dom. Puntarenas	Jdo. Fam. y Pen. Juv. Puntarenas	PROMEDIO 1	PROMEDIO 2
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15		
47	MONTERO GONZÁLEZ YADIRA	01-0865-0083	4N/ Prop: 09/06/2008, Custodio de Detenidos, en Unidad Carceles I Cir. Jud. San José. Asc. Int: Juez 3 en div desp del país.	36					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	JUEZ 3 FAM. PEN. JUV. 74,0908	
48	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ GIOVANNI RICARDO (Amonest. Escrita del 14/09/2007).	01-1035-0410	4N/4C/ Prop: 01/10/2006, Fiscal Aux., En Fiscalía Adj. I Cir. Jud. Guanacaste. Tras. Int: Fiscal Aux., en Fiscalía Atenas, hasta 31/08/2009. Nomb. Vencen el 12/08/2011 Y 07/05/2012	38		X	X	X (*)	X	X	X	X (*)	X	X			X	X	X	JUEZ 3 FAM PEN. JUV. 74,0366	
49	GAMBOA CHAVES HERNÁN	01-0544-0401	4N/4C/1P/ Prop: 01/11/2002, Notificador 1, en Sala Tercera. Asc. Int: Juez 3 en div desp del país. Nomb. Vence 01/03/2011	49			X	X (*)	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	JUEZ 3 FAM. PEN. JUV. 72,9983	
50	PÁEZ SIBAJA IRMA MERCEDES	02-0408-0562	6N/5C/ Prop: 01/01/1998, Aux. Jud. 2, en Jdo. Ejec. Pena Alajuela. Asc. Int: Juez 1 y 3 en div desp del país. Nomb. Vencen 01/03/2011	44		X (*)	X (*)	X (*)		X	X			X		X				JUEZ 3 FAM. PEN. JUV. 72,4825	

N°	NOMBRE	CÉDULA	CONDICIÓN LABORAL ACTUAL	EDAD	Tribunal Familia San Jose	Jdo. 1ro Familia San Jose	Jdo. 2do Familia San Jose	Jdo. Familia II Cir. Jud. San Jose	Jdo. Familia III Cir. Jud. S.J. (Desamp.)	Jdo. Fam. Alajuela	Jdo. PenaL Juv. Alajuela	Jdo. Fam. y Pen. Juv. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Viol. Dom. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Familia Cartago	Jdo. Fam. Pen. Juv. y Viol. Dom. Turrialba	Jdo. Familia Heredia	Jdo. Pen. Juv. Heredia	Jdo. Viol. Dom. Puntarenas	Jdo. Fam. y Pen. Juv. Puntarenas	PROMEDIO 1	PROMEDIO 2	
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15			
51	DITTEL MASIS ANA CRISTINA	03-0346-0750	3N/1P/ Prop: 01/08/2000, Aux. Supernum. 2, en Unidad Adm. Reg. Cartago. Asc. Int: Juez 1 y 3 en div desp del país.	32		X	X	X						X							JUEZ 3 FAM. PEN. JUV. 71,8085	
52	VÍQUEZ HERNÁNDEZ KARINA	01-1031-0496	Prop: 19/04/2009 (PP 1 año), Aux. Jud. 2, en Jdo. Viol. Dom. I Cir. Jud. San José. Asc. Int: Juez 3 en div desp del país.	30		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X		JUEZ 3 FAM. PEN. JUV. 70,1813	
53	LAWRENCE MORA ROSE MARY	01-0625-0144	Prop: 01/06/2008, Juez 1, en Jdo. 4to. Civil Men. Ctia. San José.	45		X	X														JUEZ 1 GENERIC 92,3586	
54	VILLALOBOS ROMERO ROLANDO J. (Amonest. Escrita del 24/08/2005 y del 18/10/2005).	01-0516-0220	Jubilado a partir del 31/08/2008. Juez 3.	50		X	X	X	X	X	X					X					JUEZ 1 GENERIC 91,8325	
55	MARÍN MADRIGAL EFRAIN (Amonest. Escrita del 17/03/2005).	01-0676-0645	3N/ Prop: 01/12/2008, Juez 1, en Jdo. Contr. Men. Ctia I Cir. Jud. Alajuela. Tras. Int: Juez 1 en Jdo. Contr. Men. Ctia. Tilarán, hasta 05/03/2010.	51								X		X	X	X					JUEZ 1 GENERIC 91,3250	

N°	NOMBRE	CÉDULA	CONDICIÓN LABORAL ACTUAL	EDAD	Tribunal Familia San Jose	Jdo. 1ro Familia San Jose	Jdo. 2do Familia San Jose	Jdo. Familia II Cir. Jud. San Jose	Jdo. Familia III Cir. Jud. S.J. (Desamp.)	Jdo. Fam. Alajuela	Jdo. PenaL Juv. Alajuela	Jdo. Fam. y Pen. Juv. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Viol. Dom. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Familia Cartago	Jdo. Fam. Pen. Juv. y Viol. Dom. Turrialba	Jdo. Familia Heredia	Jdo. Pen. Juv. Heredia	Jdo. Viol. Dom. Puntarenas	Jdo. Fam. y Pen. Juv. Puntarenas	PROMEDIO 1	PROMEDIO 2
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15		
56	HERNÁNDEZ CÓRDOBA JACKELINE	02-0481-0787	4N/ Prop: 01/10/2006, Juez 1, en Jdo. Contr. II Cir. Jud. San José.	38		X	X	X		X	X	X				X				JUEZ 1 FAMILIA 88,7078	
57	GONZÁLEZ ÁVILA JUAN DIEGO	02-0480-0815	Int: Juez 1 en Jdo. Pensiones, Alajuela, hasta el 31/12/2009.	37	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	JUEZ 1 FAMILIA 84,7676	
58	ÁNGULO SMITH GLORIA	01-0728-0619	3N/ Prop: 31/05/2008, Prof. Derecho, en Ofic. Asunt. Internos. Asc. Int: Juez 1 en Jdo. Pen. Alim. II Cir. Jud. San José, hasta 31/01/2010.	41		X	X	X						X		X				JUEZ 1 FAMILIA 84,5389	
59	VALVERDE VALVERDE CARMEN (Amonest. Escrita del 07/12/2006).	01-0576-0724	Prop: 01/10/2009 (PP 3 meses), Jueza 1, Juzg. Contrav. Acosta.	47	X															JUEZ 1 GENERICO 84,0625	
60	MORALES GONZÁLEZ PAULA	01-0959-0592	1N/1C/ Int: Juez 1, en Jdo. Pens. Alim. II Cir. Jud. San José, hasta el 31/10/2009.	32		X	X	X						X		X				JUEZ 1 FAMILIA 82,1951	
61	MATAMOROS DURÁN AYLEEN	01-1069-0389	1N/ Prop: 03/11/2005, Aux. Jud. 2, en Jdo. Viol.dom II Cir. Jud. San José. Asc. Int: Juez 1 y 3 en div desp del país.	29								X								JUEZ 1 FAMILIA 80,8278	

N°	NOMBRE	CÉDULA	CONDICIÓN LABORAL ACTUAL	EDAD	Tribunal Familia San Jose	Jdo. 1ro Familia San Jose	Jdo. 2do Familia San Jose	Jdo. Familia II Cir. Jud. San Jose	Jdo. Familia III Cir. Jud. S.J. (Desamp.)	Jdo. Fam. Alajuela	Jdo. PenaL Juv. Alajuela	Jdo. Fam. y Pen. Juv. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Viol. Dom. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Familia Cartago	Jdo. Fam. Pen. Juv. y Viol. Dom. Turrialba	Jdo. Familia Heredia	Jdo. Pen. Juv. Heredia	Jdo. Viol. Dom. Puntarenas	Jdo. Fam. y Pen. Juv. Puntarenas	PROMEDIO 1	PROMEDIO 2
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15		
62	MADRIGAL AZOFEIFA ANDREA	01-0872-0959	Int: Juez 1 en Jdo. Contrav. Y Pen. Alim.de Pococí, hasta 30/09/2009.	35								X						X		JUEZ 1 FAMILIA 80,4260	
63	RODRÍGUEZ CASTRO TATYANA MARÍA (Adv. Del 21/03/2009).	02-0493-0567	3N/ Prop: (PP 3 meses) 01/08/2009, Juez 1, en Jdo. Contr. Men. Ctia. Naranjo.	35		X	X	X	X	X	X	X (*)	X (*)	X	X	X		X	X	JUEZ 1 GENERICO 80,0994	
64	MONGE SILES MICHAEL	01-1063-0633	Prop: 22/12/2008, Juez 1, en Jdo. Contr. Y Pen. Alim. II Cir. Jud. Alajuela.	29				X												JUEZ 1 GENERICO 79,9275	
65	QUESADA BLANCO KARINA	02-0496-0403	Int: Juez 1, en Jdo. Contr. Men. Ctia. Alajuela, hasta 11/06/2009.	35								X						X		JUEZ 1 FAMILIA 78,5307	JUEZ 1 GENERICO 74,7557
66	AGUILAR ARRIETA CARLOS ANDRÉS	01-1003-0007	Prop: 01/06/2009, (PP 1 año) Juez 1, en Jdo. Contr. Men. Ctia Carrillo.	31								X						X		JUEZ 1 GENERICO 78,4839	
67	DELGADO RUÍZ LORENA	06-0236-0782	Prop: 01/12/2009, (PP 3 meses), Juez 1, Juzg. Contrav. La Fortuna. Tras Int: Juez 1, Juzg. Contrav. Alajuelita, hasta el 05/03/2010.	38		X	X	X	X			X	X			X		X		JUEZ 1 GENERICO 78,0388	

N°	NOMBRE	CÉDULA	CONDICIÓN LABORAL ACTUAL	EDAD	Tribunal Familia San Jose	Jdo. 1ro Familia San Jose	Jdo. 2do Familia San Jose	Jdo. Familia II Cir. Jud. San Jose	Jdo. Familia III Cir. Jud. S.J. (Desamp.)	Jdo. Fam. Alajuela	Jdo. PenaL Juv. Alajuela	Jdo. Fam. y Pen. Juv. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Viol. Dom. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Familia Cartago	Jdo. Fam. Pen. Juv. y Viol. Dom. Turrialba	Jdo. Familia Heredia	Jdo. Pen. Juv. Heredia	Jdo. Viol. Dom. Puntarenas	Jdo. Fam. y Pen. Juv. Puntarenas	PROMEDIO 1	PROMEDIO 2	
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15			
68	SOLÍS BLANCO MARLENE (Adv. 25/08/2004; 15/11/2004 y 22/11/2004)	01-0591-0017	Prop: 01/03/2000, Aux. Jud. 1, en Jdo. Pen. Alim. II Cir. Jud. San José. Asc. Int: Juez 1 y Supernum., en div desp del país.	47	X	X	X	X													JUEZ 1 GENERIC 76,3513	
69	MORA ALVARADO GREIVIN STEVEN	01-1092-0831	Int: Juez 1 y 2, en diversos despachos del país.	28		X	X	X	X	X	X			X		X	X				JUEZ 1 GENERIC 75,4625	
70	RUÍZ RODRÍGUEZ CARLOS MANUEL	01-0964-0486	4N/ Int: Juez Supernum., en Ofic. Adm. Reg. Sta. Cruz, hasta 06/12/2009.	32					X												JUEZ 1 GENERIC 75,4157	
71	MORA SALAZAR HELLEN	01-0973-0906	4N/ Prop: 01/03/2000, Aux. Jud. 1, en Jdo. 5to. Civil Men. Ctia. San José. Asc. Int: Juez 1, Juzg. Contrav. Garabito, hasta el 03/05/2010.	32		X		X								X					JUEZ 1 GENERIC 74,9977	
72	GUZMÁN RODRÍGUEZ VIRIA	02-0545-0026	4N/ Int: Juez 1, en diver. Despachos del país.	30		X	X	X	X	X	X	X	X	X		X		X	X		JUEZ 1 GENERIC 74,6360	

N°	NOMBRE	CÉDULA	CONDICIÓN LABORAL ACTUAL	EDAD	Tribunal Familia San Jose	Jdo. 1ro Familia San Jose	Jdo. 2do Familia San Jose	Jdo. Familia II Cir. Jud. San Jose	Jdo. Familia III Cir. Jud. S.J. (Desamp.)	Jdo. Fam. Alajuela	Jdo. Penal Juv. Alajuela	Jdo. Fam. y Pen. Juv. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Viol. Dom. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Familia Cartago	Jdo. Fam. Pen. Juv. y Viol. Dom. Turrialba	Jdo. Familia Heredia	Jdo. Pen. Juv. Heredia	Jdo. Viol. Dom. Puntarenas	Jdo. Fam. y Pen. Juv. Puntarenas	PROMEDIO 1	PROMEDIO 2
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15		
73	GONZÁLEZ VILLALOBOS DANILO	02-0414-0399	4N/2C/ Prop: 16/11/1988, Ofic. Localiz., en Unidad. Loc. Cit. Pres. III Cir. Jud. Alajuela. Asc. Int: Juez Supernum, en Ofic. Adm. Reg. Santa Cruz, hasta 06/12/2009.	43									X					X		JUEZ 1 GENERICO 74,3029	
74	TEJADA SOLANO YAMILETH	01-0844-0989	1N/2C/ Prop: 24/01/2004, Aux. Adm. 1, en Ofic. Trab. Soc. II Cir. Jud. San José. Asc. Int: Juez 1 en div desp del país.	36		X	X	X	X				X						X	JUEZ 1 GENERICO 73,8706	
75	THOMAS DANIELS JEFFREY	01-0959-0595	1N/4P/ Prop: 01/11/2009, (PP 3 meses), Juez 1, Juzg. Contrav. Bribri.	32									X							JUEZ 1 GENERICO 73,6775	
76	PADILLA QUESADA ANGIE	01-1095-0695	4N/ Prop: 01/09/2004, Aux. Jud. 2, Jdo. Penal I Cir. Jud. San José. Asc. Int: Prof. Derecho 3 en div desp del país.	28		X	X	X	X			X	X	X	X	X				JUEZ 1 GENERICO 73,6287	
77	RIVERA CHINCHILLA EDITH	03-0345-0877	4N/1C/ Prop: 01/05/2008, Aux. Jud. 1, en Jdo. Contr. Cartago. Asc. Int: Juez 1 en div desp del país.	32										X						JUEZ 1 FAMILIA 73,5474	

N°	NOMBRE	CÉDULA	CONDICIÓN LABORAL ACTUAL	EDAD	EDAD															PROMEDIO 1	PROMEDIO 2	
					Tribunal Familia San Jose	Jdo. 1ro Familia San Jose	Jdo. 2do Familia San Jose	Jdo. Familia II Cir. Jud. San Jose	Jdo. Familia III Cir. Jud. S.J. (Desamp.)	Jdo. Fam. Alajuela	Jdo. PenaL Juv. Alajuela	Jdo. Fam. y Pen. Juv. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Viol. Dom. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Familia Cartago	Jdo. Fam. Pen. Juv. y Viol. Dom. Turrialba	Jdo. Familia Heredia	Jdo. Pen. Juv. Heredia	Jdo. Viol. Dom. Puntarenas	Jdo. Fam. y Pen. Juv. Puntarenas			
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15			
78	VÁSQUEZ MACALACAD EDWIN	07-0077-0419	5N/ Prop: 16/05/1985, Aux. Jud. 2, en Jdo. Civil I Cir. Jud. Alajuela. Asc. Int: Juez 3 en Jdo. Civil Trab. Grecia, hasta 31/07/2009.	46						X	X										JUEZ 1 FAMILIA 73,4100	
79	NÚÑEZ ALFARO JAZMIN (Adv. Del 21/03/2009).	01-1088-0895	7N/ Prop: 13/12/2007, Aux. jud. 2, en Jdo. Pen. Alim. I Cir. Jud. Alajuela. Asc. Int: Juez 1 en div desp del país.	29		X	X	X	X	X	X	X	X	X		X		X	X		JUEZ 1 GENERICO 72,8750	
80	MORERA SALAS CLAUDIO JOSÉ	06-0268-0701	3N/1C/ Prop: 01/01/2004, Aux. Jud. 1, en Trib. Trab. Men. Ctía. II Cir. Jud. San José. Asc. Int: Juez 1 en Juzg. Contrav. Los Chiles, hasta el 31/12/2009.	34									X					X			JUEZ 1 GENERICO 72,5238	
81	CHACÓN ACUÑA JOSÉ FCO.	02-0468-0330	1N/4P/Int: Juez 3, Juzg. Agrario San Carlos, hasta el 06/12/2006.	38	X	X	X	X	X	X	X			X		X					JUEZ 4 AGRARIO 81,8752	

N°	NOMBRE	CÉDULA	CONDICIÓN LABORAL ACTUAL	EDAD	Tribunal Familia San Jose	Jdo. 1ro Familia San Jose	Jdo. 2do Familia San Jose	Jdo. Familia II Cir. Jud. San Jose	Jdo. Familia III Cir. Jud. S.J. (Desamp.)	Jdo. Fam. Alajuela	Jdo. PenaL Juv. Alajuela	Jdo. Fam. y Pen. Juv. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Viol. Dom. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Familia Cartago	Jdo. Fam. Pen. Juv. y Viol. Dom. Turrialba	Jdo. Familia Heredia	Jdo. Pen. Juv. Heredia	Jdo. Viol. Dom. Puntarenas	Jdo. Fam. y Pen. Juv. Puntarenas	PROMEDIO 1	PROMEDIO 2
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15		
82	REYES CASTILLO JUDITH	01-0886-0331	2N/ Int: Juez 4, en Trib. Cont. Adm., hasta 31/12/2009.	35	X	X	X	X	X					X		X				JUEZ 4 CONT. ADM. 79,5800	
83	TREJOS VEGA GRICELDA	01-1090-0491	3N/ Prop: 01/10/2006, Aux. Supernum. 2, en Secc. Ases. Legal. Asc. Int: Juez 3 en Trib. Cont. Adm., hasta 31/12/2009.	28					X											JUEZ 4 CONT. ADM. 73,0854	
84	MADRIGAL PACHECO LUIS ALONSO	01-0787-0307	Bufete Madrigal Pacheco y Asoc., Abogado Litigante.	39						X	X	X	X							JUEZ 3 AGRARIO 86,5408	
85	SABORÍO CASCANTE ANDRES	01-1074-0827	3N/1C/ Prop: 16/04/2007, Juez 3, en Jdo. Penal Upala. Tras. Int: Juez 3, en Jdo. Penal Heredia, hasta 31/12/2009.	29													X			JUEZ 3 PENAL 84,8950	
86	LI MORALES BRAYAN	01-1065-0271	3N/ Prop: 11/02/2006, Aux. Serv. Contraloria, en Subcontraloria Serv. II Cir. Jud. San José. Asc. Int: Juez 3, en Jdo. Penal de Cañas, hasta 31/10/2009.	29		X	X	X	X					X		X				JUEZ 3 CIVIL 84,5789	

N°	NOMBRE	CÉDULA	CONDICIÓN LABORAL ACTUAL	EDAD	Tribunal Familia San Jose	Jdo. 1ro Familia San Jose	Jdo. 2do Familia San Jose	Jdo. Familia II Cir. Jud. San Jose	Jdo. Familia III Cir. Jud. S.J. (Desamp.)	Jdo. Fam. Alajuela	Jdo. PenaL Juv. Alajuela	Jdo. Fam. y Pen. Juv. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Viol. Dom. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Familia Cartago	Jdo. Fam. Pen. Juv. y Viol. Dom. Turrialba	Jdo. Familia Heredia	Jdo. Pen. Juv. Heredia	Jdo. Viol. Dom. Puntarenas	Jdo. Fam. y Pen. Juv. Puntarenas	PROMEDIO 1	PROMEDIO 2
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15		
87	SALAS FALLAS MARISOL DE JESÚS	01-0941-0815	Int: Juez 3, en Trib. Cont. Adm., hasta 31/12/2009.	33		X	X	X	X											JUEZ 3 CONT. ADM. 77,5841	JUEZ 3 CONC. 77,5647
88	RUÍZ RAMÍREZ ANDREA	01-0978-0748	1C/1P/ Int: Juez 1, en Trib. Agrario, hasta 30/06/2009.	32				X						X						JUEZ 3 AGRARIO 73,8700	
89	CRUZ MONTERO MARÍA CRISTINA	02-0487-0594	Prop: 01/01/2001, Aux. Serv. Grles. 2, en Jdo. Civil y Trab. II Cir. Jud. Alajuela. Asc. Int: Juez 3 en Jdo. Civil II Cir. Jud. Zona Atlantica, hasta 31/08/2009.	36									X							JUEZ 3 CIVIL 73,7704	
90	SOLANO SOLANO BERNY	01-0924-0370	Profesional en Derecho, Ministerio de Educación Pública (según indica exp). Registro de nomb. en el Poder Judicial: Juez 3, Tribunal Contencioso Adm, del 06 al 12/07/2009.	34	X	X	X	X	X					X		X				JUEZ 3 CONT. ADM. 72,8939	
91	ARAYA GARCÍA ITZIA	06-0271-0571	5N/ Prop: 01/02/2004, Asist. Juridico, en Secc. Ases. Legal. Asc. Int: Juez 1 y 3 en div desp del país.	34	X															JUEZ 3 LABORAL 72,4473	JUEZ 1 PENAL 72,4473

N°	NOMBRE	CÉDULA	CONDICIÓN LABORAL ACTUAL	EDAD	Tribunal Familia San Jose	Jdo. 1ro Familia San Jose	Jdo. 2do Familia San Jose	Jdo. Familia II Cir. Jud. San Jose	Jdo. Familia III Cir. Jud. S.J. (Desamp.)	Jdo. Fam. Alajuela	Jdo. PenaL Juv. Alajuela	Jdo. Fam. y Pen. Juv. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Viol. Dom. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Familia Cartago	Jdo. Fam. Pen. Juv. y Viol. Dom. Turrialba	Jdo. Familia Heredia	Jdo. Pen. Juv. Heredia	Jdo. Viol. Dom. Puntarenas	Jdo. Fam. y Pen. Juv. Puntarenas	PROMEDIO 1	PROMEDIO 2
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15		
92	PORRAS MEJIAS ROLANDO	05-0233-0383	6N/1C/ Int: Juez 3, en Jdo. Cvil Puntarenas, hasta 31/12/2009.	43	X	X	X	X	X	X	X	X		X		X				JUEZ 3 CIVIL 73,4372	JUEZ 1 LABORAL 75,6892
93	TREJOS JIMÉNEZ SANDRA	06-0282-0849	5N/ Prop: 01/07/2005, Asist. Jud. 2, en Jdo. Agrario I Cir. Jud. Alajuela. Asc. Int: Juez Supernum., y 3 en div desp del país.	32		X	X	X	X	X	X	X	X	X		X				JUEZ 3 AGRARIO 72,1283	
94	BOLAÑOS ROJAS MARCO ANTONIO	02-0322-0310	3P/ Prop: 16/04/1990, Aux. Jud. 2, en Jdo. Agrario I Cir. Jud. Zona Atlantica. Asc. Int: Juez 3 en div desp del país.	52							X	X		X			X			JUEZ 3 AGRARIO 71,4188	
95	SÁNCHEZ ROJAS CINDY	03-0357-0016	4N/ Prop: 01/04/2006, Juez 2, en Jdo. Ejec. Pena Zona Atlantica. Tras. Int: Juez 2, en Jdo. Ejec. Pena Cartago, hasta 31/12/2009.	31										X	X					JUEZ 2 EJEC. PENA. 87,2354	
96	RODRÍGUEZ ARGUEDAS MARIO ALBERTO	01-0864-0556	1P/ Int: Juez 2, en Jdo. Ejec. Pena Zona Atlantica, hasta 31/12/2009.	36		X	X			X	X					X				JUEZ 2 EJEC. PENA 86,2858	

N°	NOMBRE	CÉDULA	CONDICIÓN LABORAL ACTUAL	EDAD	Tribunal Familia San Jose	Jdo. 1ro Familia San Jose	Jdo. 2do Familia San Jose	Jdo. Familia II Cir. Jud. San Jose	Jdo. Familia III Cir. Jud. S.J. (Desamp.)	Jdo. Fam. Alajuela	Jdo. PenaL Juv. Alajuela	Jdo. Fam. y Pen. Juv. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Viol. Dom. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Familia Cartago	Jdo. Fam. Pen. Juv. y Viol. Dom. Turrialba	Jdo. Familia Heredia	Jdo. Pen. Juv. Heredia	Jdo. Viol. Dom. Puntarenas	Jdo. Fam. y Pen. Juv. Puntarenas	PROMEDIO 1	PROMEDIO 2	
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15			
102	ALPÍZAR MORA JORGE ARTURO	01-0999-0962	4N/ Prop: 01/05/2004, Aux. Jud. 2, en Jdo. Vol. Dom. I Cir. Jud. San José. Asc. Int: Juez 3 en div desp del país.	31		X	X	X	X	X	X			X								
103	ANDRADE JIMÉNEZ MAGALY	03-0324-0104	Abogada Litigante	36										X	X	X		X	X			
104	ARAYA HERRERA CRUCITA MARÍA	02-0421-0191	4N/ Prop: 01/07/2005, Asist. Jud. 2, en Jdo. Fam. II Cir. Jud. Alajuela. Asc. Int: Juez 3 en div desp del país.	43		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
105	ARAYA JIMÉNEZ DOUGLAS	01-1124-0325	Ex-empleado: Laboró como Aux. Jud. 2 int., en Jdo. Civil de Hac. Asunt. Sumar., hasta 08/06/2007. Actualmente Abogado Litigante	28								X		X				X				
106	ARCE HIDALGO JOHANA	01-1223-0010	4N/ Prop: 01/07/2005, Aux. Adm. 1, en Ofic. Trab. Soc. I Cir. Jud. Zona Sur. Asc. Int: Juez 3 en div desp del país.	25			X								X	X		X				

N°	NOMBRE	CÉDULA	CONDICIÓN LABORAL ACTUAL	EDAD	Tribunal Familia San Jose	Jdo. 1ro Familia San Jose	Jdo. 2do Familia San Jose	Jdo. Familia II Cir. Jud. San Jose	Jdo. Familia III Cir. Jud. S.J. (Desamp.)	Jdo. Fam. Alajuela	Jdo. PenaL Juv. Alajuela	Jdo. Fam. y Pen. Juv. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Viol. Dom. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Familia Cartago	Jdo. Fam. Pen. Juv. y Viol. Dom. Turrialba	Jdo. Familia Heredia	Jdo. Pen. Juv. Heredia	Jdo. Viol. Dom. Puntarenas	Jdo. Fam. y Pen. Juv. Puntarenas	PROMEDIO 1	PROMEDIO 2
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15		
107	ARTAVIA CALVO IZAAC FELIPE	01-1215-0333	Int: Aux. Jud. 2, en Jdo. Fam. Heredia, hasta 30/09/2009.	25		X	X	X	X	X	X	X	X			X	X				
108	BARRANTES DELGADO AMADITA	01-1022-0152	Prop: 01/03/2004, Aux. Jud. 2, en Jdo. Viol. Dom. Hatillo, San Sebas., Alajuelita. Asc. Int: Juez 1, en Jdo. Contr. Men. Ctia. Turrialba, hasta el 30/09/2009.	31		X	X	X	X			X				X		X			
109	BENAVIDES ARGÜELLO CAROLINA	01-1078-0956	Int: Def. Publico en div desp del país.	29								X					X		X		
110	BERMÚDEZ BONILLA ERICKA	07-0107-0402	Registro Nacional / Asesoría Legal	36		X	X		X							X					
111	BLANCO ALFARO MARIANELA	01-0847-0872	Koreautos de C.R. / Abogada de Empresa	36								X					X				
112	BRENES CARVAJAL CHRISTIAN (Amon. Escrit. 26/09/2009).	01-0911-0949	Prop: 01/11/2004, Aux. Jud. 2, en Jdo. Civil I Cir. Jud. Alajuela.	34		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X		

N°	NOMBRE	CÉDULA	CONDICIÓN LABORAL ACTUAL	EDAD	Tribunal Familia San Jose	Jdo. 1ro Familia San Jose	Jdo. 2do Familia San Jose	Jdo. Familia II Cir. Jud. San Jose	Jdo. Familia III Cir. Jud. S.J. (Desamp.)	Jdo. Fam. Alajuela	Jdo. PenaL Juv. Alajuela	Jdo. Fam. y Pen. Juv. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Viol. Dom. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Familia Cartago	Jdo. Fam. Pen. Juv. y Viol. Dom. Turrialba	Jdo. Familia Heredia	Jdo. Pen. Juv. Heredia	Jdo. Viol. Dom. Puntarenas	Jdo. Fam. y Pen. Juv. Puntarenas	PROMEDIO 1	PROMEDIO 2
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15		
113	BRENES FLORES JOSÉ MANUEL	01-0580-0841	Prop: 01/08/1995, Investigador 1, en Secc. Fraudes.	47		X	X	X	X					X		X		X	X		
114	BRENES LÓPEZ ANA CECILIA	01-1281-0115	Int: Juez 1, en Jdo. Men. Ctia. II Cir. Jud. Alajuela, hasta 14/05/2009.	23								X						X			
115	BRICEÑO GÓMEZ JEUDY	06-0254-0953	4N/1C/Prop: 16/07/2007, Aux. Jud. 1, en Jdo. 1ro Contr. Y Pen. Alim. Puntarenas. Asc. Int: Juez 3 en div desp del país.	36								X						X			
116	CALDERÓN MORA RÓGER GUILLERMO	01-0673-0489	4N/1C/ Prop: 01/06/2009 (PP 3 meses), Prof. Derecho 2, en Ofic. Defensa Civil de la Víctima.	44		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
117	CALVO CÉSPEDES MAIRA GLORIA	07-0109-0301	2C/ Prop: 04/06/2009 (PP 3 meses), Aux. jud. 2, en Fiscalía Adj. II Cir. Jud. Zona Atlántica.	35		X	X	X	X	X	X	X		X	X	X					

N°	NOMBRE	CÉDULA	CONDICIÓN LABORAL ACTUAL	EDAD	Tribunal Familia San Jose	Jdo. 1ro Familia San Jose	Jdo. 2do Familia San Jose	Jdo. Familia II Cir. Jud. San Jose	Jdo. Familia III Cir. Jud. S.J. (Desamp.)	Jdo. Fam. Alajuela	Jdo. PenaL Juv. Alajuela	Jdo. Fam. y Pen. Juv. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Viol. Dom. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Familia Cartago	Jdo. Fam. Pen. Juv. y Viol. Dom. Turrialba	Jdo. Familia Heredia	Jdo. Pen. Juv. Heredia	Jdo. Viol. Dom. Puntarenas	Jdo. Fam. y Pen. Juv. Puntarenas	PROMEDIO 1	PROMEDIO 2	
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15			
118	CALVO GONZÁLEZ IVONNE (masculino)	01-0681-0572	Ex-empleado: Laboró para el Poder Judicial como Agente Fiscal en Fiscalía Gral, del 10 al 14/08/1992. Actualmente Abogado Litigante.	43													X					
119	CAMARENO SOLANO JOSÉ PABLO	01-1213-0384	Int: Aux. Jud. 2, en Jdo. Penal I Cir. Jud. San José, hasta 31/10/2009.	25													X					
120	CAMPOS RAMÍREZ LORNA	01-1030-0792	Ministerio de Seguridad Pública, Asesora Legal	30													X					
121	CAMPOS SOLÍS MARÍA EMILIA	01-0725-0780	Prop: 02/10/2003, Prof. 1, en Secret. Tec. Genero. Asc. Int: Def. Publico en div desp del país.	41		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
122	CARRILLO GÓMEZ LUIS EDUARDO	06-0275-0969	Prop: 16/05/2006, Aux. Jud. 1, en Jdo. Trans. Puntarenas.	33														X	X			
123	CARVAJAL MONTOYA HENRY D.	03-0370-0525	Prop: 01/08/2009, (PP 1 año), Aux. Serv. Grles. 2, en Jdo. 5to Civil Men. Ctia. San José.	28											X							

N°	NOMBRE	CÉDULA	CONDICIÓN LABORAL ACTUAL	EDAD	Tribunal Familia San Jose	Jdo. 1ro Familia San Jose	Jdo. 2do Familia San Jose	Jdo. Familia II Cir. Jud. San Jose	Jdo. Familia III Cir. Jud. S.J. (Desamp.)	Jdo. Fam. Alajuela	Jdo. Penal Juv. Alajuela	Jdo. Fam. y Pen. Juv. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Viol. Dom. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Familia Cartago	Jdo. Fam. Pen. Juv. y Viol. Dom. Turrialba	Jdo. Familia Heredia	Jdo. Pen. Juv. Heredia	Jdo. Viol. Dom. Puntarenas	Jdo. Fam. y Pen. Juv. Puntarenas	PROMEDIO 1	PROMEDIO 2
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15		
124	CASTRO SALAZAR MARIA MARGOTH	02-0454-0319	5N/ Prop: 16/11/2000, Aux. Jud. 2, en Jdo. Viol. Dom. I Cir. Jud. Alajuela. Asc. Int: Juez 3 en div desp del país.	40	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
125	CEDEÑO SELVA PABLO	01-1072-0914	Int: Fiscal Aux., en Fiscalía Adj. Contra Crimen Org., hasta 31/08/2009.	29													X				
126	CHANG FONSECA NURIA	07-0061-0669	Abogada Litigante	51		X	X	X	X			X	X			X					
127	CHAVERRI PÉREZ LUIS GMO.	01-0940-0149	Prop: 01/03/20002, Aux. Serv. Grles. 2, en Presi. de la Corte. Asc. Int: Prof. Derecho Asunt. Discip., hasta 31/10/2009.	33		X	X	X	X	X	X			X		X	X	X	X		
128	CHÁVES ULATE MINOR	01-0496-0849	3N/2C/ Prop: 08/11/1992, Aux. jud. 1, en Jdo. 6to Civil Men. Ctia. San José.	51											X			X			
129	CHINCHILLA CHAVARRÍA JOSÉ MANUEL	01-0526-0478	3N/ Prop: 01/11/2004, Aux. Adm. 1, en Ofic. Recep. Denuncias. Asc. Int: Juez 1 y 3 en div desp del país.	49		X	X	X				X	X	X	X		X				

N°	NOMBRE	CÉDULA	CONDICIÓN LABORAL ACTUAL	EDAD	Tribunal Familia San Jose	Jdo. 1ro Familia San Jose	Jdo. 2do Familia San Jose	Jdo. Familia II Cir. Jud. San Jose	Jdo. Familia III Cir. Jud. S.J. (Desamp.)	Jdo. Fam. Alajuela	Jdo. PenaL Juv. Alajuela	Jdo. Fam. y Pen. Juv. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Viol. Dom. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Familia Cartago	Jdo. Fam. Pen. Juv. y Viol. Dom. Turrialba	Jdo. Familia Heredia	Jdo. Pen. Juv. Heredia	Jdo. Viol. Dom. Puntarenas	Jdo. Fam. y Pen. Juv. Puntarenas	PROMEDIO 1	PROMEDIO 2
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15		
130	CÓRDOBA HERNÁNDEZ ROY	07-0136-0229	Int: Aux. Jud. 1, en Jdo. Pen. Y Viol. Dom. Siquirres, hasta 30/08/2009.	29									X	X		X		X			
131	CORRALES CHAVARRÍA RAFAEL A.	01-0987-0653	Ex-empleado: Renunció el 01/03/2002 como Conductor de Detenidos en Juzg. Civil Goicoechea. En expediente no registra condición actual.	32		X	X	X	X			X	X	X	X	X	X		X		
132	CORRALES GONZÁLEZ RODOLFO G.	02-0468-0344	Bufete Corrales, Abogado	38	X	X	X	X	X	X	X	X	X								
133	CUADRA BELA ERIKA	01-1122-0659	Registro Nacional, Registradora	28		X	X	X	X	X	X			X		X	X				
134	DE MIGUEL RAMÍREZ GRACE	06-0140-0373	Abogada Litigante y Asesora Adm. y Legal de Decoración Contacto Natural. S.A (según ind.ofer.serv).	51		X	X	X	X												
135	DÍAZ ANCHÍA LIDIA MAYELA	05-0181-0739	Int: Juez 1 en div desp del país. Ultimo nomb: Juez 1 en Jdo. Contr. Men. Ctia. Santa Ana, hasta 07/06/2009.	50		X	X	X		X	X	X	X	X	X	X		X			

N°	NOMBRE	CÉDULA	CONDICIÓN LABORAL ACTUAL	EDAD	Tribunal Familia San Jose	Jdo. 1ro Familia San Jose	Jdo. 2do Familia San Jose	Jdo. Familia II Cir. Jud. San Jose	Jdo. Familia III Cir. Jud. S.J. (Desamp.)	Jdo. Fam. Alajuela	Jdo. PenaL Juv. Alajuela	Jdo. Fam. y Pen. Juv. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Viol. Dom. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Familia Cartago	Jdo. Fam. Pen. Juv. y Viol. Dom. Turrialba	Jdo. Familia Heredia	Jdo. Pen. Juv. Heredia	Jdo. Viol. Dom. Puntarenas	Jdo. Fam. y Pen. Juv. Puntarenas	PROMEDIO 1	PROMEDIO 2	
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15			
136	DÍAZ SOLANO EUGENIA	01-0574-0015	Abogada Litigante. Bufette Arnaldo Bonilla y Asociados.	54		X																
137	ESPINOZA GARCÍA LEDA MARÍA	05-0216-0066	Prop: 01/10/2001, Aux. Jud. 2, en Jdo. 1ro Fam. I Cir. Jud. San José.	45	X	X	X	X						X		X						
138	ESPINOZA MARTÍNEZ MARTA LORENA	08-0073-0160	1C/ Prop: 01/11/1999, Aux. Adm. 1, en Deleg. Reg. Puntarenas.	40						X	X							X	X			
139	ESPINOZA RODRÍGUEZ ANA LORENA	01-0682-0488	Int: Asist. Jud. 3, en Trib. I Cir. Jud. Alajuela, hasta 30/09/2009.	43						X	X					X						
140	ESQUIVEL BARQUERO JEFREY D.	01-0883-0070	Cacique R.L., Financiero 3	35	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
141	FERNÁNDEZ DELGADO JOSÉ CELSO	01-0875-0732	Prop: 01/04/2002, Aux. Jud. 3, en Trib. Segundo Civil. Asc. Int: Prof. Derecho 3 en div desp del país.	35		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X			

N°	NOMBRE	CÉDULA	CONDICIÓN LABORAL ACTUAL	EDAD	Tribunal Familia San Jose	Jdo. 1ro Familia San Jose	Jdo. 2do Familia San Jose	Jdo. Familia II Cir. Jud. San Jose	Jdo. Familia III Cir. Jud. S.J. (Desamp.)	Jdo. Fam. Alajuela	Jdo. Penal Juv. Alajuela	Jdo. Fam. y Pen. Juv. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Viol. Dom. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Familia Cartago	Jdo. Fam. Pen. Juv. y Viol. Dom. Turrialba	Jdo. Familia Heredia	Jdo. Pen. Juv. Heredia	Jdo. Viol. Dom. Puntarenas	Jdo. Fam. y Pen. Juv. Puntarenas	PROMEDIO 1	PROMEDIO 2	
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15			
158	GONZÁLEZ SERAVALLI PRISCILLA	01-0749-0302	Int: Juez 1, Juzgado de Tránsito de Grecia, hasta 31/08/2009.	40						X	X	X					X					
159	HERNÁNDEZ ARROYO MARÍA VIRGINIA (Amonest. Escrita del 12/08/2008).	06-0186-0795	1N/ Prop: 01/01/1996, Aux. Jud. 1, en Jdo. 1ro. Contr. Y Pens. Alim. Puntarenas.	45								X	X			X		X	X			
160	HERRERA MEDINA RUSBEL ALBERTO (Amonest. Escrita del 10/05/2007).	04-0165-0508	Prop: 01/01/2006, Aux. jud. 2, en Jdo Trab. Heredia. Asc. Int: Juez 3 en div desp del país.	32												X						
161	HIDALGO ARIAS DAISY ALEJANDRA	01-1003-0760	Prop: 01/01/2007, Aux. Jud. 2, en Jdo. 6to. Civil San José. Asc. Int: Juez 1 y Supernum, en div desp del país.	31									X					X				
162	JACKSON RAMÍREZ ALFONSO	09-0074-0250	Prop: 01/05/1995, Aux. Jud. 2, en Jdo. Penal Turrialba.	48					X					X	X			X	X			
163	JIMÉNEZ MORA ERNESTO	01-0946-0838	Prop: 01/07/2005, Asist. Jud. 1, en Jdo. Contr. Men. Ctia. Mora.	33	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X					

N°	NOMBRE	CÉDULA	CONDICIÓN LABORAL ACTUAL	EDAD	Tribunal Familia San Jose	Jdo. 1ro Familia San Jose	Jdo. 2do Familia San Jose	Jdo. Familia II Cir. Jud. San Jose	Jdo. Familia III Cir. Jud. S.J. (Desamp.)	Jdo. Fam. Alajuela	Jdo. PenaL Juv. Alajuela	Jdo. Fam. y Pen. Juv. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Viol. Dom. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Familia Cartago	Jdo. Fam. Pen. Juv. y Viol. Dom. Turrialba	Jdo. Familia Heredia	Jdo. Pen. Juv. Heredia	Jdo. Viol. Dom. Puntarenas	Jdo. Fam. y Pen. Juv. Puntarenas	PROMEDIO 1	PROMEDIO 2
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15		
164	JIMÉNEZ SIERRA MARSENETH	01-0589-0084	C.C.S.S., Profesional 3	47	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X				
165	LEÓN CHAVARRÍA ARACELLY	01-0476-0533	B.C.C.R., Profesional en Gestión Bancaria.	52		X	X	X								X					
166	LI MARTÍNEZ LIU	06-0293-0373	Int: Juez 3 penal, Juzgado Penal de Garabito, hasta 30/09/2009.	31												X		X			
167	LORÍA CHAVES MARGARITA	01-0731-0928	Analista de operaciones, Tribunal Supremo de Elecciones (según indica oferta serv).	41		X															
168	MARQUÉZ RODRÍGUEZ LEIDA	01-1140-0907	Abogada Litigante (Según indica oferta de servicios).	27								X									
169	MARTÍNEZ DURÁN CARLOS MANRIQUE	03-0328-0380	Int: Juez 1, en Trib. Cartago, hasta 16/08/2009.	35		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X		

N°	NOMBRE	CÉDULA	CONDICIÓN LABORAL ACTUAL	EDAD	Tribunal Familia San Jose	Jdo. 1ro Familia San Jose	Jdo. 2do Familia San Jose	Jdo. Familia II Cir. Jud. San Jose	Jdo. Familia III Cir. Jud. S.J. (Desamp.)	Jdo. Fam. Alajuela	Jdo. PenaL Juv. Alajuela	Jdo. Fam. y Pen. Juv. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Viol. Dom. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Familia Cartago	Jdo. Fam. Pen. Juv. y Viol. Dom. Turrialba	Jdo. Familia Heredia	Jdo. Pen. Juv. Heredia	Jdo. Viol. Dom. Puntarenas	Jdo. Fam. y Pen. Juv. Puntarenas	PROMEDIO 1	PROMEDIO 2
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15		
170	MARTÍNEZ HERRERA RICARDO FCO.	04-0148-0339	Ex-empleado: Laboró como Juez 3 en el Juzg. Familia de Heredia, hasta el 29-2-2008. Actualmente Abogado Litigante	41						X	X	X				X			X		
171	MARTÍNEZ MARTÍNEZ YOLANDA	06-0167-0360	Prop: 01/05/2005, Aux. Jud. 1, en Jdo. Contr. Men. Ctia. San Joaquin. Asc. Int: Juez 1 en div desp del país.	47									X								
172	MASÍS MORA LUIS DIEGO (S.S.G. del 03/03/2003 al 03/04/2003)	03-0290-0162	Prop: 01/07/1999, Aux. Supernum. 2, en Secc. Asesoría Legal.	42	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
173	MATARRITA GALAGARZA MARITZA (CC MATARRITA ALVAREZ MARITZA)	05-0395-0140	3P/ Abogada Litigante	33								X				X					
174	MAYORGA PACHECO LUIS ARTURO	01-0313-0179	Abogado Litigante	66	X	X	X	X	X					X		X					
175	MEJÍAS OROZCO MARJORIE	01-1250-0330	M.E.P., Asesora Legal	24		X		X								X					

N°	NOMBRE	CÉDULA	CONDICIÓN LABORAL ACTUAL	EDAD	Tribunal Familia San Jose	Jdo. 1ro Familia San Jose	Jdo. 2do Familia San Jose	Jdo. Familia II Cir. Jud. San Jose	Jdo. Familia III Cir. Jud. S.J. (Desamp.)	Jdo. Fam. Alajuela	Jdo. PenaL Juv. Alajuela	Jdo. Fam. y Pen. Juv. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Viol. Dom. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Familia Cartago	Jdo. Fam. Pen. Juv. y Viol. Dom. Turrialba	Jdo. Familia Heredia	Jdo. Pen. Juv. Heredia	Jdo. Viol. Dom. Puntarenas	Jdo. Fam. y Pen. Juv. Puntarenas	PROMEDIO 1	PROMEDIO 2	
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15			
176	MELÉNDEZ MONGE ILEM	01-0821-0174	2P/ Prop: 01/09/2009, Fiscal Aux., en Fiscalía General. Tras.Int: Fiscal Aux., en Fiscalía Adj. Contra. Crim. Org., hasta 30/11/09.	37													X					
177	MÉNDEZ PICADO SHILENY TATIANA	06-0241-0512	Abogada Litigante	38		X	X	X								X						
178	MENDOZA BARRANTES FRANCISCO ENRIQUE	06-0153-0155	Prop: 01/05/2009, Prof. Derecho 3 en Sala Constitucional.	49			X															
179	MESÉN ARIAS YENDRY	02-0520-0842	Prop: 01/04/2009, Aux. Jud. 2, en Jdo. Penal Juvenil I Cir. Jud. Alajuela.	32												X						
180	MINERO AKIYA ANGELA KEIKO	06-0308-0901	Prop: 01/04/2009, Aux. Supernum. 2, en Unidad Adm. Reg. Heredia.	29		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
181	MIRANDA GARCÍA LUIS ALB.	06-0280-0440	1N/ Ex-empleado: Despido por causa el 08/01/2007. Laboró como Aux. Jud. 2 en el Juzg. 5° Civil S.J. hasta el 08/01/2007. Actualmente Abogado Litigante	32		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			

N°	NOMBRE	CÉDULA	CONDICIÓN LABORAL ACTUAL	EDAD	Tribunal Familia San Jose	Jdo. 1ro Familia San Jose	Jdo. 2do Familia San Jose	Jdo. Familia II Cir. Jud. San Jose	Jdo. Familia III Cir. Jud. S.J. (Desamp.)	Jdo. Fam. Alajuela	Jdo. PenaL Juv. Alajuela	Jdo. Fam. y Pen. Juv. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Viol. Dom. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Familia Cartago	Jdo. Fam. Pen. Juv. y Viol. Dom. Turrialba	Jdo. Familia Heredia	Jdo. Pen. Juv. Heredia	Jdo. Viol. Dom. Puntarenas	Jdo. Fam. y Pen. Juv. Puntarenas	PROMEDIO 1	PROMEDIO 2
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15		
188	MORA FALLAS YORLENY	07-0125-0044	1P/ Int: Aux. Jud. 2, Juz. Viol. Dom. II CJ Zona Atlántica, hasta el 07/09/2009.	32	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
189	MORA HERNÁNDEZ XINIA	01-0605-0845	Profesional en Registro de Documentos Públicos - Derecho Registral, Registro Nacional	46		X	X														
190	MORA VENEGAS SANDRA	07-0117-0539	Asesora Legal, Asamblea Legislativa (según indica exp).	33		X	X	X						X			X				
191	MORAGA MORAGA ANA ELIETH	01-0558-0286	I.N.S., Abogada Externa	48	X	X	X	X	X								X				
192	MORALES SÁNCHEZ GALINA	01-1069-0960	Abogada Litigante	29		X	X	X	X			X	X	X		X					
193	MOYA UREÑA HERNÁN ENRIQUE	03-0347-0175	Int: Fiscal Aux., en Fiscalía Garabito, hasta 30/11/2009.	32													X				
194	MUÑOZ BARAHONA KAROL VANESSA	01-1108-0567	Prop: 01/08/2005, Aux. Jud. 2, en Jdo. Civil II Cir. Jud. San José.	28								X						X			

N°	NOMBRE	CÉDULA	CONDICIÓN LABORAL ACTUAL	EDAD	Tribunal Familia San Jose	Jdo. 1ro Familia San Jose	Jdo. 2do Familia San Jose	Jdo. Familia II Cir. Jud. San Jose	Jdo. Familia III Cir. Jud. S.J. (Desamp.)	Jdo. Fam. Alajuela	Jdo. Penal Juv. Alajuela	Jdo. Fam. y Pen. Juv. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Viol. Dom. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Familia Cartago	Jdo. Fam. Pen. Juv. y Viol. Dom. Turrialba	Jdo. Familia Heredia	Jdo. Pen. Juv. Heredia	Jdo. Viol. Dom. Puntarenas	Jdo. Fam. y Pen. Juv. Puntarenas	PROMEDIO 1	PROMEDIO 2	
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15			
201	OBANDO CORRALES WALTER	01-1125-0020	Int: Defensor Público, Defensa Pública Grecia, hasta 12/07/2009.	28		X	X	X	X													
202	OCAMPO CERNA JENNIFFER	06-0293-0203	3P/ Int: Aux. Jud. 1, en Jdo. Pens. Alim. II Cir. Jud. San José, hasta 30/06/2009. Varios nombr. Juez 1 en div desp del país.	31								X						X				
203	OREAMUNO SÁNCHEZ HAZEL ADRIANA	02-0557-0002	Avocares Consultores en Servicio S.A., Asistete Legal	29						X	X					X						
204	ORTEGA MELÉNDEZ LUIS MIGUEL	08-0079-0603	Auxiliar Postal, Correos de C.R (según indica exp).	37		X		X														
205	PÉREZ RODRÍGUEZ ANA JANCY	02-0520-0334	1N/ Prop: 16/01/2003, Aux. Jud. 3, en Trib. II Cir. Jud. Alajuela. Asc. Int: Juez 1 y 3 en div desp del país.	32								X										
206	PICADO ARAYA HUGO	03-0289-0401	Int: Aux. Jud. 2, en Jdo. Penal Juv. San José, tiempo indef.	42											X				X			

N°	NOMBRE	CÉDULA	CONDICIÓN LABORAL ACTUAL	EDAD	Tribunal Familia San Jose	Jdo. 1ro Familia San Jose	Jdo. 2do Familia San Jose	Jdo. Familia II Cir. Jud. San Jose	Jdo. Familia III Cir. Jud. S.J. (Desamp.)	Jdo. Fam. Alajuela	Jdo. PenaL Juv. Alajuela	Jdo. Fam. y Pen. Juv. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Viol. Dom. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Familia Cartago	Jdo. Fam. Pen. Juv. y Viol. Dom. Turrialba	Jdo. Familia Heredia	Jdo. Pen. Juv. Heredia	Jdo. Viol. Dom. Puntarenas	Jdo. Fam. y Pen. Juv. Puntarenas	PROMEDIO 1	PROMEDIO 2
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15		
207	PORRAS MEJIAS ANA REBECA	06-0182-0107	Abogada Litigante	46	X	X	X	X				X	X	X	X	X	X	X	X		
208	PORRAS RETANA MARIELA	01-1220-0285	Prop: 15/03/2009 (PP 1 año), Aux. Jud. 2, en Jdo. Fam. II Cir. Jud. San José.	25		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X		
209	QUESADA PIZARRO FREDDY	05-0211-0297	Prop: 01/08/2000, Jefe de Investigacion 3, en Deleg. Reg. Limon.	46								X									
210	QUIRÓS PASTRANA ESTEBAN JOSÉ	01-1235-0834	Ex-empleado: Laboró como Aux. Advo. en Of. Notificaciones de S.J. del 05 al 07/12/2006.]Actualmente Agente de Recursos Humanos I.B.M.	24		X	X	X													
211	QUIRÓS SALAZAR ESTEBAN	01-1000-0211	Abogado Litigante	31				X													
212	RAMÍREZ BENAVIDES BERTA	01-0101-1096	Abogada Litigante (Según indica oferta de servicios).	57												X					

N°	NOMBRE	CÉDULA	CONDICIÓN LABORAL ACTUAL	EDAD	Tribunal Familia San Jose	Jdo. 1ro Familia San Jose	Jdo. 2do Familia San Jose	Jdo. Familia II Cir. Jud. San Jose	Jdo. Familia III Cir. Jud. S.J. (Desamp.)	Jdo. Fam. Alajuela	Jdo. PenaL Juv. Alajuela	Jdo. Fam. y Pen. Juv. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Viol. Dom. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Familia Cartago	Jdo. Fam. Pen. Juv. y Viol. Dom. Turrialba	Jdo. Familia Heredia	Jdo. Pen. Juv. Heredia	Jdo. Viol. Dom. Puntarenas	Jdo. Fam. y Pen. Juv. Puntarenas	PROMEDIO 1	PROMEDIO 2	
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15			
226	SANARRUSIA GÓMEZ HENRY STEVEN	01-1008-0316	Prop: 01/07/2001, Aux. Jud. 1, en Jdo. 3ro. Civil Men. Ctia. San José	31		X	X	X														
227	SERRANO QUINTERO YORLENY (Suspensión sin goce de salario del 26/10 al 20/12/2009).	01-0718-0021	3C/ Prop: 01/07/1994, Aux. Jud. 2, en Fiscalía Adj. II Cir. Jud. Zona Atlantica. Asc. Int: Juez 3 en Jdo. Penal I Cir. Jud. Zona Atlantica, hasta 31/07/2009.	41		X	X			X	X		X		X			X	X			
228	SOJO ROMERO MAURO GERARDO	07-0048-0237	Abogado Litigante (según indica oferta de servicios).	58		X				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
229	SOLANO CÉSPEDES SERGIO FRANCISCO	03-0226-0962	Bufete Continental, Abogado	51	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
230	SOLANO DÍAZ ABELARDO	01-0868-0348	Prop: 01/07/2009, (PP 3 meses) Oficial Investig., en Secc. Asaltos.	36		X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			
231	SOLANO MORALES LISBETH	07-0148-0113	Int: Fiscal Aux., en Fiscalía Adj. I Cir. Jud. Zona Atlantica, hasta 30/06/2009.	27										X		X						

N°	NOMBRE	CÉDULA	CONDICIÓN LABORAL ACTUAL	EDAD	Tribunal Familia San Jose	Jdo. 1ro Familia San Jose	Jdo. 2do Familia San Jose	Jdo. Familia II Cir. Jud. San Jose	Jdo. Familia III Cir. Jud. S.J. (Desamp.)	Jdo. Fam. Alajuela	Jdo. PenaL Juv. Alajuela	Jdo. Fam. y Pen. Juv. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Viol. Dom. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Familia Cartago	Jdo. Fam. Pen. Juv. y Viol. Dom. Turrialba	Jdo. Familia Heredia	Jdo. Pen. Juv. Heredia	Jdo. Viol. Dom. Puntarenas	Jdo. Fam. y Pen. Juv. Puntarenas	PROMEDIO 1	PROMEDIO 2	
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15			
232	SOLÍS POMARES XINIA	05-0227-0798	4N/1C/ Prop: 01/08/2000, Aux. Supernum., en Unidad Adm. Reg. Cartago. Asc. Int: Juez 1 en div desp del país.	44		X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X					
233	SOLÍS ROJAS JAIME MAURICIO	02-0463-0021	Prop: 01/07/2000, Investigador 1, en Deleg. Reg. San Carlos.	39									X									
234	STEINVORTH ROJAS RICARDO	01-0911-0959	Prop: 01/03/2003, Aux. Jud. 1, en Jdo. 5to. Civil Men. Ctia. San José. Asc. Int: Fiscal Aux., en div desp del país.	34		X	X															
235	SUÑOL PREGO MARCELA	01-0525-0793	Ultimo Registro exp: Embajada de C.R. en Italia / Consejera / 1999.	50	X	X	X	X														
236	TENORIO JARA VIRIA ROXANA	01-0472-0377	1N/ Prop: 01/07/2005, Asist. Jud. 3, en Trib. 1ro. Civil. Asc. Int: Juez 1, en Trib. 2do. Civil, hasta 30/06/2009.	53		X	X	X	X							X	X					
237	TORUÑO GRANADOS CHRIS ALEJANDRA	01-1007-0218	No se encuentra laborando (según indica ofert.serv).	31										X				X				

N°	NOMBRE	CÉDULA	CONDICIÓN LABORAL ACTUAL	EDAD	Tribunal Familia San Jose	Jdo. 1ro Familia San Jose	Jdo. 2do Familia San Jose	Jdo. Familia II Cir. Jud. San Jose	Jdo. Familia III Cir. Jud. S.J. (Desamp.)	Jdo. Fam. Alajuela	Jdo. PenaL Juv. Alajuela	Jdo. Fam. y Pen. Juv. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Viol. Dom. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Familia Cartago	Jdo. Fam. Pen. Juv. y Viol. Dom. Turrialba	Jdo. Familia Heredia	Jdo. Pen. Juv. Heredia	Jdo. Viol. Dom. Puntarenas	Jdo. Fam. y Pen. Juv. Puntarenas	PROMEDIO 1	PROMEDIO 2
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15		
238	UMAÑA TORRES MANUEL ALBERTO	01-0829-0041	Ex-empleado: Laboró para el Poder Judicial como Asistente Jurídico en Asuntos Internos, del 09/02/1996 al 17/07/1999. Actualmente Abogado Litigante	37	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				
239	VALVERDE MUÑOZ CINTHYA	01-0982-0472	Gestionadora de Creditos S J S.A., Abogada y Notaria	32	X	X	X	X	X	X	X			X		X	X				
240	VARGAS HERRERA MARÍA TERESA	02-0382-0046	1C/ Prop: 01/09/1989, Aux. Jud. 1, en Jdo. Contr. I Cir. Jud. San José.	46													X				
241	VARGAS LOAIZA GIOVANNI	01-0738-0537	2N/4P/ Prop: 01/07/2005, Asist. Jud. 1, en Jdo. Contr. Men. Ctia. Matina. Asc. Int: Juez 1 en Jdo. Trans. II Cir. Jud. Zona Atlantica, hasta 30/06/2009.	40												X					
242	VARGAS LÓPEZ GRETTA	01-0764-0795	Abogada Litigante	39		X	X	X						X		X					

N°	NOMBRE	CÉDULA	CONDICIÓN LABORAL ACTUAL	EDAD	Tribunal Familia San Jose	Jdo. 1ro Familia San Jose	Jdo. 2do Familia San Jose	Jdo. Familia II Cir. Jud. San Jose	Jdo. Familia III Cir. Jud. S.J. (Desamp.)	Jdo. Fam. Alajuela	Jdo. PenaL Juv. Alajuela	Jdo. Fam. y Pen. Juv. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Viol. Dom. II Cir. Jud. Alajuela	Jdo. Familia Cartago	Jdo. Fam. Pen. Juv. y Viol. Dom. Turrialba	Jdo. Familia Heredia	Jdo. Pen. Juv. Heredia	Jdo. Viol. Dom. Puntarenas	Jdo. Fam. y Pen. Juv. Puntarenas	PROMEDIO 1	PROMEDIO 2	
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15			
243	VÍQUEZ MÓRUX TATIANA	01-1122-0130	Master Lex S.A., Abogada Editorial	28						X	X											
244	WHITE WRIGHT RICHARD GERMAIN	03-0346-0942	Int: Juez 1, en Jdo. Contr. Men. Ctia. Siquirres, hasta 30/06/2009.	32								X		X		X	X					
245	WONSOVER MIRANDA GUITA	01-1050-0207	Abogada Litigante	30		X																
246	ZAPATA MARÍN ROSA A.	06-0186-0195	Prop: 01/11/1998, Aux. Jud. 1, en Jdo. Trans. II Cir. Jud. San José. Asc. Int: Juez 1 en div desp del país.	45		X	X	X				X	X									
247	ZELEDÓN GUTIÉRREZ ROSEMARY	01-0867-0107	Prop: 01/11/2003, Aux. Jud. 2, en Fiscalía Pavas.	36								X										
248	ZÚÑIGA RODRÍGUEZ JEANNETTE	01-0891-0348	Prop: 01/04/2009 (PP 1 año), Aux. Jud. 3, en Trib. Pen. III Cir. Jud. San José.	35								X				X	X					

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de Carrera Judicial se recomendará la cantidad máxima de suplentes para la lista principal y complementaria, de conformidad con lo indicado en información consignada en cuadro párrafos anteriores. En el caso de las listas complementarias, pueden utilizarse en el evento en que no se pudiera hacer un nombramiento con base en la lista principal o la plantilla de Jueces Supernumerarios.
- Que el artículo 50, 53 y 54 del Reglamento de Carrera Judicial, establece:

"Artículo 50. Para hacer la designación no será necesario confeccionar ternas y el órgano administrativo hará la designación, siguiendo en la medida de lo posible los criterios indicados en el artículo 48, en aquellos casos en que de acuerdo con la Ley, por el nombramiento, no se requiera terna por ser inferior a tres meses."

"Artículo 53. Asimismo, el Consejo de la Judicatura, de acuerdo con las necesidades, convocará a concursos abiertos, con el fin de integrar una lista de suplentes complementaria para cada despacho judicial, también no mayor de tres personas por titular.

Los concursantes deberán reunir los requisitos de los artículos 47 y 48; este último en lo pertinente; y podrán participar todos los abogados que no sean funcionarios judiciales en sí; pero se le dará preferencia a quienes estén elegibles en ese sistema en la materia de que se trate, debiendo ser ubicados en tal caso en la lista de acuerdo con sus notas.

Artículo 54. Si por alguna razón no se pudiere hacer un nombramiento con base en la lista principal de suplentes o la plantilla de supernumerarios, se llamará a una persona de la lista complementaria..."

- Que en el Artículo II de la sesión del Consejo de la Judicatura No. CJ-24-06 del 03 de octubre del 2006, artículo II, acordó:

"Limitar las posibilidades de nombramiento como suplente, a tres despachos judiciales por participante, salvo casos excepcionales, que serán valorados por este Consejo al momento de conocer las propuestas de nombramiento de una determinada oficina."

ESTE CONSEJO ACUERDA:

- 1) Proponer a los siguientes candidatos como jueces (as) suplentes en el Tribunal de Familia de San José:

Nº	NOMBRE	CEDULA	ELEGIBILIDAD	PROMEDIO
1	Chacón Jiménez Mauricio	01-0720-0994	Juez 4 Familia Juez 3 Familia y Penal Juvenil	96.0624 96.4256
2	Campos Calvo Yerma	01-0607-0534	Juez 4 Familia Juez 3 Familia y Penal Juvenil	94.9188 90.4875
3	Jiménez Mata Alberto Ant.	03-0284-0253	Juez 4 Familia Juez 3 Familia y Penal Juvenil	93.0103 93.3765
4	Arce Ihabadjén Valeria	01-0723-0091	Juez 4 Familia Juez 3 Familia y Penal Juvenil	91.8728 92.6637
5	Amoretti Orozco Luis Héctor	05-0255-0403	Juez 4 Familia Juez 3 Familia y Penal Juvenil	90.7810 92.8541
6	Umaña Quesada Ana Belly	05-0210-0957	Juez 4 Familia Juez 3 Familia y Penal Juvenil	86.9694 94.3500
7	Herrera Montero Bethmann	01-0568-0322	Juez 4 Familia Juez 3 Familia y Penal Juvenil	86.8896 87.2793
8	Leandro Solano Carlos Eduardo	03-0299-0960	Juez 4 Familia Juez 3 Familia y	85.3892 90.9910

			Penal Juvenil	
9	Alvarado Arias Walter	03-0288-0537	Juez 4 Familia Juez 3 Familia y Penal Juvenil	85.0670 92.9673
10	Madrigal Lizano Raúl	01-0915-0038	Juez 4 Familia Juez 3 Familia y Penal Juvenil	84.1535 93.4577
11	Solano Ramírez Alinne	01-0682-0696	Juez 4 Familia Juez 3 Familia y Penal Juvenil	84.1375 91.5743
12	Campos Marín Kathya	01-0818-0795	Juez 4 Familia Juez 3 Familia y Penal Juvenil	80.3635 84.4994

2) Proponer a los siguientes candidatos como jueces (as) suplentes en el Juzgado Primero de Familia de San José, **con la salvedad de que el número máximo que se puede nombrar para la lista principal son 3 suplentes** y el resto podría nombrarse en lista complementaria, de conformidad con el artículo 53 y 54 de la Ampliación del Reglamento de Carrera Judicial, misma a utilizarse en los casos en que no se pudiera hacer un nombramiento con base en la lista principal o la plantilla de Jueces Supernumerarios:

Nº	NOMBRE	CEDULA	ELEGIBILIDAD	PROMEDIO
1	Arce Ihabadjén Valeria	01-0723-0091	Juez 4 Familia Juez 3 Familia y Penal Juvenil	91.8728 92.6637
2	Viquez Vargas Shirley	01-1077-0561	Juez 3 Familia y Penal Juvenil	85.8278
3	Méndez Gómez Patricia	04-0137-0821	Juez 3 Familia y Penal Juvenil	83.2876
4	Lawrence Mora Rose Mary	01-0625-0144	Juez 1 Genérico	92.3586

3) Proponer a los siguientes candidatos como jueces (as) suplentes en el Juzgado Segundo de Familia de San José, **con la salvedad de que el número máximo que se puede nombrar para la lista principal son 3 suplentes** y el resto podría nombrarse en lista complementaria, de conformidad con el artículo 53 y 54 de la Ampliación del Reglamento de Carrera Judicial, misma a utilizarse en los casos en que no se pudiera hacer un nombramiento con base en la lista principal o la plantilla de Jueces Supernumerarios:

Nº	NOMBRE	CEDULA	ELEGIBILIDAD	PROMEDIO
1	Arce Ihabadjén Valeria	01-0723-0091	Juez 4 Familia Juez 3 Familia y Penal Juvenil	91.8728 92.6637
2	Viquez Vargas Shirley	01-1077-0561	Juez 3 Familia y Penal Juvenil	85.8278
3	Méndez Gómez Patricia	04-0137-0821	Juez 3 Familia y Penal Juvenil	83.2876
4	Lawrence Mora Rose Mary	01-0625-0144	Juez 1 Genérico	92.3586

4) Proponer a los siguientes candidatos como jueces (as) suplentes en el Juzgado de Familia del II Circuito Judicial de San José, **con la salvedad de que el número máximo que se puede nombrar para la lista principal son 4 suplentes** y el resto podría nombrarse en lista complementaria, de conformidad con el artículo 53 y 54 de la Ampliación del Reglamento de Carrera Judicial, misma a utilizarse en los casos en que no se pudiera hacer un nombramiento con base en la lista principal o la plantilla de Jueces Supernumerarios:

Nº	NOMBRE	CEDULA	ELEGIBILIDAD	PROMEDIO
1	Leandro Solano Carlos Eduardo	03-0299-0960	Juez 4 Familia Juez 3 Familia y Penal Juvenil	85.3892 90.9910
2	Campos Marín Kathya	01-0818-0795	Juez 4 Familia Juez 3 Familia y Penal Juvenil	80.3635 84.4994
3	Von Koller Fournier Valeska	01-0778-0319	Juez 3 Familia y Penal Juvenil	90.2326
4	Guzmán González Esteban	01-0969-0509	Juez 3 Familia y Penal Juvenil Juez 1 Genérico	87.4775 85.6636
5	Muñoz Ruíz María de los Ángeles	01-0435-0897	Juez 3 Familia y Penal Juvenil Juez 1 Genérico	86.2049 78.5438
6	Viquez Vargas Shirley	01-1077-0561	Juez 3 Familia y Penal Juvenil	85.8278

5) Proponer a los siguientes candidatos como jueces (as) suplentes en el Juzgado de Familia del III Circuito Judicial de San José (Desamparados):

Nº	NOMBRE	CEDULA	ELEGIBILIDAD	PROMEDIO
1	Guzmán González Esteban	01-0969-0509	Juez 3 Familia y Penal Juvenil Juez 1 Genérico	87.4775 85.6636
2	Ramírez Cubillo Ericka	04-0161-0431	Juez 3 Familia y Penal Juvenil	85.4807
3	Leiva Díaz Ericka	01-0905-0024	Juez 3 Familia y Penal Juvenil	79.3957
4	Jiménez Chacón Angela	01-0823-0001	Juez 4 Familia Juez 3 Familia y Penal Juvenil	71.3313 76.8375

6) Proponer a los siguientes candidatos como jueces (as) suplentes en el Juzgado de Familia del I Circuito Judicial de Alajuela:

Nº	NOMBRE	CEDULA	ELEGIBILIDAD	PROMEDIO
1	González Quirós Shirley	01-0881-0392	Juez 3 Familia y Penal Juvenil	91.9671
2	Vargas Cousin Marianela	06-0178-0798	Juez 3 Familia y Penal Juvenil Juez 1 Genérico	87.8150 84.0650
3	Ramírez Cubillo Ericka	04-0161-0431	Juez 3 Familia y Penal Juvenil	85.4807

7) Proponer a los siguientes candidatos como jueces (as) suplentes en el Juzgado Penal Juvenil del I Circuito Judicial de Alajuela, **con la salvedad de que estas propuestas son para integrar la lista complementaria**, de conformidad con el artículo 53 y 54 de la Ampliación del Reglamento de Carrera Judicial, misma a utilizarse en los casos en que no se pudiera hacer un nombramiento con base en la lista principal o la plantilla de Jueces Supernumerarios:

Nº	NOMBRE	CEDULA	ELEGIBILIDAD	PROMEDIO
1	González Quirós Shirley	01-0881-0392	Juez 3 Familia y Penal Juvenil	91.9671
2	Vargas Cousin Marianela	06-0178-0798	Juez 3 Familia y Penal Juvenil	87.8150

			Juez 1 Genérico	84.0650
3	Ramírez Cubillo Ericka	04-0161-0431	Juez 3 Familia y Penal Juvenil	85.4807

8) Proponer a los siguientes candidatos como jueces (as) suplentes en el Juzgado de Familia y Penal Juvenil del II Circuito Judicial de Alajuela, **con la salvedad de que estas propuestas son para integrar la lista complementaria**, de conformidad con el artículo 53 y 54 de la Ampliación del Reglamento de Carrera Judicial, misma a utilizarse en los casos en que no se pudiera hacer un nombramiento con base en la lista principal o la plantilla de Jueces Supernumerarios:

Nº	NOMBRE	CEDULA	ELEGIBILIDAD	PROMEDIO
1	González Quirós Shirley	01-0881-0392	Juez 3 Familia y Penal Juvenil	91.9671
2	Vega Sequeira Lourdes	05-0215-0214	Juez 3 Familia y Penal Juvenil	88.2312
3	Chacón Durán Ingrid	01-0912-0189	Juez 3 Familia y Penal Juvenil	78.2469
4	Espinach Rueda Lourdes	02-0604-0803	Juez 3 Familia y Penal Juvenil	74.6953
5	Villalobos Romero Rolando	01-0516-0220	Juez 1 Genérico	91.8325
6	González Ávila Juan Diego	02-0480-0815	Juez 1 Familia	84.7676

9) Proponer a los siguientes candidatos como jueces (as) suplentes en el Juzgado Violencia Doméstica del II Circuito Judicial de Alajuela, **con la salvedad de que estas propuestas son para integrar la lista complementaria**, de conformidad con el artículo 53 y 54 de la Ampliación del Reglamento de Carrera Judicial, misma a utilizarse en los casos en que no se pudiera hacer un nombramiento con base en la lista principal o la plantilla de Jueces Supernumerarios:

Nº	NOMBRE	CEDULA	ELEGIBILIDAD	PROMEDIO
1	Vega Sequeira Lourdes	05-0215-0214	Juez 3 Familia y Penal Juvenil	88.2312
2	Chacón Durán Ingrid	01-0912-0189	Juez 3 Familia y Penal Juvenil	78.2469
3	Espinach Rueda Lourdes	02-0604-0803	Juez 3 Familia y Penal Juvenil	74.6953

10) Proponer a los siguientes candidatos como jueces (as) suplentes en el Juzgado de Familia de Cartago, **con la salvedad de que el número máximo que se puede nombrar para la lista principal son 3 suplentes** y el resto podría nombrarse en lista complementaria, de conformidad con el artículo 53 y 54 de la Ampliación del Reglamento de Carrera Judicial, misma a utilizarse en los casos en que no se pudiera hacer un nombramiento con base en la lista principal o la plantilla de Jueces Supernumerarios:

Nº	NOMBRE	CEDULA	ELEGIBILIDAD	PROMEDIO
1	Leandro Solano Carlos Eduardo	03-0299-0960	Juez 4 Familia Juez 3 Familia y Penal Juvenil	85.3892 90.9910
2	Von Koller Fournier Valeska	01-0778-0319	Juez 3 Familia y Penal Juvenil	90.2326
3	Guzmán González Esteban	01-0969-0509	Juez 3 Familia y Penal Juvenil Juez 1 Genérico	87.4775 85.6636
4	Morales González Paula	01-0959-0592	Juez 1 Familia	82.1951

11) Proponer al siguiente candidato como juez (a) suplente en el Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Turrialba:

Nº	NOMBRE	CEDULA	ELEGIBILIDAD	PROMEDIO
1	Jiménez Chacón Ángela	01-0823-0001	Juez 4 Familia Juez 3 Familia y Penal Juvenil	71.3313 76.8375

12) Proponer a los siguientes candidatos como jueces (as) suplentes en el Juzgado de Familia de Heredia, **con la salvedad de que el número máximo que se puede nombrar para la lista principal son 8 suplentes** y el resto podría nombrarse en lista complementaria, de conformidad con el artículo 53 y 54 de la Ampliación del Reglamento de Carrera Judicial, misma a utilizarse en los casos en que no se pudiera hacer un nombramiento con base en la lista principal o la plantilla de Jueces Supernumerarios:

Nº	NOMBRE	CEDULA	ELEGIBILIDAD	PROMEDIO
----	--------	--------	--------------	----------

1	Jiménez Chacón Angela	01-0823-0001	Juez 4 Familia Juez 3 Familia y Penal Juvenil	71.3313 76.8375
2	Muñoz Ruíz María de los Ángeles	01-0435-0897	Juez 3 Familia y Penal Juvenil Juez 1 Genérico	86.2049 78.5438
3	Ramírez Cubillo Ericka	04-0161-0431	Juez 3 Familia y Penal Juvenil	85.4807
4	Méndez Gómez Patricia	04-0137-0821	Juez 3 Familia y Penal Juvenil	83.2876
5	Leiva Díaz Ericka	01-0905-0024	Juez 3 Familia y Penal Juvenil	79.3957
6	Viquez Hernández Karina	01-1031-0496	Juez 3 Familia y Penal Juvenil	70.1813
7	Villalobos Romero Rolando	01-0516-0220	Juez 1 Genérico	91.8325
8	González Ávila Juan Diego	02-0480-0815	Juez 1 Familia	84.7676
9	Morales González Paula	01-0959-0592	Juez 1 Familia	82.1951

13) Proponer a los siguientes candidatos como jueces (as) suplentes en el Juzgado de Penal Juvenil de Heredia:

Nº	NOMBRE	CEDULA	ELEGIBILIDAD	PROMEDIO
1	Leiva Díaz Ericka	01-0905-0024	Juez 3 Familia y Penal Juvenil	79.3957
2	Espinach Rueda Lourdes	02-0604-0803	Juez 3 Familia y Penal Juvenil	74.6953

14) Proponer al siguiente candidato como juez (a) suplente en el Juzgado de Violencia Doméstica de Puntarenas:

Nº	NOMBRE	CEDULA	ELEGIBILIDAD	PROMEDIO
1	Viquez Hernández Karina	01-1031-0496	Juez 3 Familia y Penal Juvenil	70.1813

15) Proponer a los siguientes candidatos como jueces (as) suplentes en el Juzgado de Familia y Penal Juvenil de Puntarenas:

Nº	NOMBRE	CEDULA	ELEGIBILIDAD	PROMEDIO
1	González Quirós Shirley	01-0881-0392	Juez 3 Familia y Penal Juvenil	91.9671
2	Vargas Cousin Marianela	06-0178-0798	Juez 3 Familia y Penal Juvenil Juez 1 Genérico	87.8150 84.0650
3	Espinach Rueda Lourdes	02-0604-0803	Juez 3 Familia y Penal Juvenil	74.6953
4	Viquez Hernández Karina	01-1031-0496	Juez 3 Familia y Penal Juvenil	70.1813
5	Rodríguez Castro Tatyana María	02-0493-0567	Juez 1 Genérico	80.0994
6	Tejada Solano Yamileth	01-0844-0989	Juez 1 Genérico	73.8706

16) Se hace la observación de que en los presentes nombramientos, se consideró lo dispuesto en la sesión del Consejo de la Judicatura No. CJ-24-06 del 03 de octubre del 2006, artículo II, en el sentido de limitar las posibilidades de nombramiento como suplente, a tres despachos judiciales por participante, salvo casos excepcionales, que fueron valorados por este Consejo al momento de conocer las propuestas de nombramiento.

17) Antes de trasladar las anteriores propuestas de nombramiento a la Secretaría General de la Corte, para lo de su cargo, comuníquese este acuerdo a los oferentes. La Sección Administrativa de la Carrera Judicial al momento de comunicar este acuerdo a la Secretaria, informará acerca de los oferentes que obtuvieron un resultado no favorable en las evaluaciones médicas, de trabajo social y psicología.

18) Los oferentes que resulten nombrados en el presente concurso y que se encuentren ocupando cargos en plazas extraordinarias, solo podrán ser llamados a realizar sustituciones una vez que haya finalizado su nombramiento en las plazas bajo la condición señalada.

19) En el presente concurso, se consideró lo estipulado en el artículo 53 del Reglamento de Carrera Judicial, el cual establece que "...se le dará preferencia a quienes estén elegibles en ese sistema en la materia de que se trate, debiendo ser ubicados en tal caso en la lista de acuerdo con sus notas."

20) Se hace la observación de que las licenciadas ESPINACH RUEDA LOURDES, GONZÁLEZ QUIRÓS SHIRLEY, JIMÉNEZ CHACÓN ANGELA, MUÑOZ RUÍZ MARIA DE LOS ÁNGELES, RAMÍREZ CUBILLO ERICKA, RODRÍGUEZ CASTRO TATYANA MARÍA, y VÍQUEZ VARGAS SHIRLEY, superan el límite establecido de tres nombramientos como Juez Suplente, considerando la necesidad institucional de contar con suplentes suficientes en los despachos en que fueron propuestos.

21) Antes de trasladar las presentes propuestas a la Secretaría General de la Corte, solicítese al Tribunal de la Inspección Judicial y al Ministerio Público, se sirvan informar en el término de 5 días hábiles, si las personas propuestas tienen alguna causa penal o disciplinaria en trámite.”

Ejecútese.

ARTÍCULO XIII

COMUNICACIONES VARIAS:

La señora Silvia Navarro Romanini, Secretaria General de la Corte en oficio número 11618-09, comunicó el acuerdo adoptado por el Consejo Superior en la sesión celebrada el 10 de noviembre último, artículo LXXIII, que literalmente indica:

“ARTÍCULO LXXIII

El Magistrado Chaves, Vicepresidente de la Corte Suprema de Justicia, expresó lo siguiente:

“JUECES SUPLENTE

En varias oportunidades se ha dispuesto que, para la designación de los suplentes, se debe seguir un estricto orden de designación, en lo cual se está totalmente de acuerdo. También se ha manifestado que sólo es posible la revocatoria de nombramiento de los jueces en propiedad, lo que se comparte, cuando así se dispone luego de efectuar las diligencias administrativo-disciplinarias correspondientes, incluyendo el debido proceso. Asimismo, se ha establecido que pueden seguir concursando para optar por puestos de juez, personas a las que se les ha aplicado la sanción indicada y que personas en esas circunstancias o con algunas dudas sobre su conducta personal o profesional, pueden cumplir como suplentes. En este último punto nos vamos a centrar, analizando las disposiciones pertinentes:

DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA:

La primera de ellas es el artículo 11, que en lo que interesa dispone: “Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les

impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella... La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes”.

En el artículo 28 se establece: “Las acciones privadas que no dañen la moral o el orden públicos, o que no perjudiquen a tercero, están fuera de la acción de la ley”.

De ellas se deduce que todos los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad, obligados a cumplir los deberes que las leyes les imponen, no pudiendo arrogarse facultades que ellas no les concedan y que están sometidos a la evaluación de resultados y rendición de cuentas.

DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL:

En el Artículo 12 se estipula que: “Sin perjuicio de los otros requisitos exigidos por la ley, para ingresar al servicio judicial se requiere estar capacitado, mental y físicamente, para desempeñar la función, según su naturaleza.

Sin embargo, no podrán ser nombradas las personas contra quienes haya recaído auto firme de apertura a juicio; tampoco los condenados por delito a pena de prisión; los que estén sometidos a pena de inhabilitación para el desempeño de cargos u oficios públicos; ni los declarados judicialmente en estado de quiebra o insolvencia; los que habitualmente ingieran bebidas alcohólicas en forma excesiva, consuman drogas no autorizadas o tengan trastornos graves de conducta, de modo que puedan afectar la continuidad y la eficiencia del servicio”.

Una lectura aislada de este numeral permitiría concluir que ningún requisito de orden ético se exige para el ingreso al servicio judicial, lo que a todos luces no es aceptable, excepto en lo relacionado con que no pueden ser nombrados en el Poder Judicial, personas que consuman habitualmente bebidas alcohólicas o drogas o tengan trastornos graves de conducta, que incidan en la continuidad y eficiencia del servicio.

El Artículo 18 dispone que “Cuando la Corte Suprema de Justicia o el Consejo Superior del Poder Judicial, en su caso,

tenga duda sobre la corrección de cualquier servidor judicial, de modo que se dé una pérdida de confianza, podrá separarlo de su cargo para el mejor servicio público. Cuando no se trate de funcionarios o empleados de confianza, deberá tramitarse la correspondiente información, en cumplimiento del debido proceso, que garantice el derecho de defensa del interesado”.

Nótese que se habla de dudas sobre la corrección del servidor judicial, al extremo que se le pierda la confianza, eso dará lugar a la separación del cargo. Obviamente se trata de funcionarios o servidores que se encuentren nombrados.

En el Artículo 28 se indica que “Podrá ser destituido de su cargo, siguiendo el procedimiento establecido y con la previa oportunidad de defensa, el servidor:

- 1.- Al que se imponga pena de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.
- 2.- Que, por incorrecciones o fallas en el ejercicio de su cargo o en su vida privada, que pueden afectar el buen servicio o la imagen del Poder Judicial, se haya hecho acreedor a esa sanción.
- 3.- Que hubiere llegado a perder alguna de las condiciones esenciales para el ejercicio de su cargo, o incurra en alguna de las prohibidas para ello.
- 4.- Que resultare incompetente o inadecuado para el desempeño de su cargo.
- 5.- Que, habitualmente ingiera bebidas alcohólicas de forma excesiva; consuma drogas no autorizadas o tuviere trastornos graves de conducta, de forma tal que puedan afectar el servicio”.

Sigue refiriéndose la norma a personas que ya se encuentran nombradas, pero vale destacar que alude a aspectos de orden moral, como causales para la destitución del cargo, como incorrecciones o fallas en el ejercicio del cargo o en la vida privada, que puedan afectar el servicio o la imagen del Poder Judicial, así como la pérdida de las condiciones esenciales para ejercer el cargo o la ingesta habitual de bebidas alcohólicas, consumo de drogas o graves trastornos de conducta que afecten el servicio.

En cuanto a la forma cómo se llenar las faltas temporales de los jueces, el Artículo 32 determina: “Las faltas temporales se llenarán del modo siguiente:

6.- Las de los jueces, por los suplentes, cuando sea necesaria la sustitución. Los suplentes deben reunir los mismos requisitos que los propietarios.

Aquí se establece, en forma tajante, que los requisitos que se le exigen a los jueces propietarios, también les son exigibles a los suplentes. Como hemos visto, las condiciones establecidas hasta ahora, consisten en: son simples depositarios de la autoridad: deben cumplir los deberes que la ley le impone; están sujetos a evaluación de resultados y rendición de cuentas; sus acciones privadas que no dañen la moral o el orden públicos, o que no perjudiquen a tercero, están fuera de la acción de la ley; deben estar capacitados física y mentalmente para desempeñar la función; no pueden ingerir, habitualmente, bebidas alcohólicas en forma excesiva, ni consumir drogas no autorizadas ni tener trastornos graves de conducta, de modo que puedan afectar la continuidad y la eficiencia del servicio.

El Artículo 47 recalca, relacionado con las prohibiciones, la igualdad entre servidores propietarios y los interinos (lo que obviamente comprende a los suplentes), al indicar: "Quienes laboran en el Poder Judicial se denominan, en general, "servidores". Sin embargo, cuando esta Ley se refiere a "funcionarios que administran justicia" ha de entenderse por tales a los magistrados y jueces; el término "funcionarios" alude a los que, fuera de los antes mencionados, tengan atribuciones, potestades y responsabilidades propias, determinadas en esta Ley y por "empleados", a todas las demás personas que desempeñen puestos, remunerados por el sistema de sueldos.

Las prohibiciones establecidas en esta ley se aplicarán tanto a los servidores judiciales nombrados en propiedad como a los interinos, salvo disposición legal en contrario. Cuando esta ley mencione "Corte" habrá de entenderse Corte Suprema de Justicia o Corte Plena y cuando, en los códigos procesales, se hable de "Ley Orgánica", sin especificación alguna, se alude a la presente ley; además, las menciones del "Consejo", deberán entenderse como Consejo Superior del Poder Judicial".

Las atribuciones que tiene el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, están señaladas en el Artículo 60, que en lo relacionado con designación de suplentes, dispone: " El Presidente de la Corte lo será también del Poder Judicial y, fuera de las otras atribuciones que por ley o reglamento se le confieren, le corresponden las siguientes:

11.- Realizar los sorteos para la escogencia de los Magistrados suplentes que deban sustituir a los titulares.

20.- Convocar a los miembros suplentes del Consejo, cuando fuere necesario.

21.- Llamar, en casos de urgencia, al ejercicio del cargo a los suplentes de los funcionarios judiciales o designar interinos en caso de inopia, para períodos no mayores de dos meses.

22.- Conceder licencias con goce de sueldo, hasta por el plazo de un mes, en casos justificados, cuando lo considere procedente.

Las funciones anteriores serán desempeñadas por el Vicepresidente de la Corte, cuando deba suplir al Presidente, en sus ausencias temporales.

Por su parte en lo referente al Consejo Superior, se estableció: en el Artículo 67 que "es un órgano subordinado de la Corte Suprema de Justicia y le corresponde ejercer la administración y disciplina de ese Poder, de conformidad con la Constitución Política y de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley, con el propósito de asegurar la independencia, eficiencia, corrección y decoro de los tribunales y de garantizar los beneficios de la carrera judicial".

Vale destacar, en cuanto a este numeral, que se alude, expresamente, a la independencia, eficiencia, corrección y decoro de los tribunales, con lo que se alude a esa dimensión moral de los jueces y por supuesto de los demás funcionarios y servidores judiciales.

Y entre las atribuciones del Consejo Superior del Poder Judicial, se destaca, en el Artículo 81: "2. Designar, con excepción de los que corresponden a la Corte, a los funcionarios que administran justicia, de conformidad con las normas legales y reglamentarias correspondientes; trasladarlos, provisional o definitivamente, suspenderlos y concederles licencias con goce de sueldo o sin él y removerlos, todo con arreglo de las disposiciones correspondientes, sin perjuicio de las potestades atribuidas al Presidente.

3.- Designar funcionarios interinos o suplentes que administran justicia, cuando se compruebe que los Despachos no se encontraren al día.

4.- Ejercer la potestad disciplinaria respecto de los servidores judiciales, de conformidad con la ley y sin perjuicio de las facultades conferidas a la Corte Plena, al Presidente de la Corte y al Tribunal de la Inspección Judicial.

5.- Designar interinos para suplir las vacancias, incluso de los funcionarios cuyo nombramiento en propiedad corresponde a la Corte.

6.- Trasladar, provisional o definitivamente, suspender, conceder licencias con goce de sueldo o sin él, remover y rehabilitar, con arreglo a las disposiciones correspondientes, a todos los servidores judiciales, sin perjuicio de las potestades atribuidas al Presidente de la Corte.

7.- Aprobar o improbar la designación del personal subalterno que hiciere cada jefe administrativo en su respectivo Despacho, departamento u oficina judicial. Al hacerlo, verificará que el nombramiento se haya ajustado al procedimiento establecido para ello en el Estatuto de Servicio Judicial".

Asimismo, en el Artículo 174 se indica que "El régimen disciplinario tiene por objeto asegurar la eficiencia, corrección y decoro de las funciones encomendadas al Poder Judicial y garantizar a los ciudadanos una correcta administración de justicia. Para tales efectos, existirán los mecanismos de control, ágiles y confiables, que sean necesarios".

Y en el Artículo 175, que "Todos los servidores judiciales están sujetos a responsabilidad disciplinaria en los casos y con las garantías establecidos en esta Ley".

Nuevamente se establece valores como eficiencia, corrección y decoro de las funciones que se realizan en el Poder Judicial y que se pretenden preservar en el ejercicio de esas funciones.

En relación con las atribuciones del Tribunal de la Inspección Judicial, se estableció en el Artículo 184 que es "un órgano dependiente del Consejo Superior; ejerce control regular y constante sobre todos los servidores del Poder Judicial, incluidos los del Organismo de Investigación Judicial y con excepción de los señalados en los dos artículos anteriores; vigila el buen cumplimiento de los deberes; tramita las quejas que se presenten contra esos servidores; instruye las informaciones al tener conocimiento de alguna irregularidad y resuelve lo que proceda respecto del régimen disciplinario, sin perjuicio de las atribuciones que tengan en la materia otros órganos y funcionarios del Poder Judicial".

Tómese en cuenta la alusión en cuanto al buen cumplimiento de los deberes y la instrucción de informaciones relacionadas con alguna irregularidad.

Y en el ejercicio de sus funciones de vigilancia e investigación, a los inspectores judiciales se le atribuyen, en el Artículo 188, los siguientes deberes:

"1.- Establecer los medios de control adecuados para asegurar una labor eficiente en las oficinas judiciales, visitar y

permanecer en esas oficinas con la frecuencia y el tiempo que sean necesarios a fin de comprobar si las funciones se realizan con la debida prontitud y corrección.

2.- Cerciorarse de que todos los servidores judiciales asistan puntualmente a los Despachos y cumplan con regularidad sus deberes; e investigar discretamente las denuncias sobre conductas que afecten su correcto desempeño, incluso relacionadas con su vida privada, siempre que ellas puedan incidir en el servicio público.

3.- Recibir las quejas que se presenten contra los servidores judiciales, verificar la exactitud de las mismas y tratar de ponerles remedio en forma inmediata, si está dentro de sus facultades o dar cuenta al Consejo para que resuelva lo que corresponda.

4.- Levantar las informaciones necesarias, de oficio, por orden superior, o en virtud de queja, verbal o escrita, para esclarecer cualquier hecho que afecte la disciplina o la recta y pronta administración de justicia o la eficiencia de las oficinas del Poder Judicial, o para investigar las irregularidades que se descubran al practicar arquezos de valores y revisión de libros sobre los depósitos judiciales, para lo cual podrá recabar el auxilio de la Auditoría. A fin de levantar esas informaciones, el inspector está facultado para juramentar testigos o peritos y recibir toda clase de pruebas, en cuyo caso actuará con el secretario de la Inspección, el de la oficina que visite, o con dos testigos. El inspector también podrá comisionar a las autoridades judiciales de lugares lejanos para la práctica de pruebas complementarias cuando fuere urgente hacerlo, según las circunstancias”.

Se repite la mención de aspectos relacionados con “labor eficiente”; “debida prontitud y corrección”; “puntualidad y cumplimiento de los deberes”; “investigación de conductas que afecten el correcto desempeño, incluso relacionadas con la vida privada, si inciden en el servicio público”.

Esas serían las normas relacionadas directamente con los jueces.

DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO:

También existen normas específicas para los funcionarios del Ministerio Público. Así, en el Artículo 27 de su Ley Orgánica, se establece: “Del ingreso y del ascenso. Corresponde al Fiscal General el nombramiento por nómina de los fiscales adjuntos, fiscales y fiscales auxiliares, los cuales deberán ser mayores de edad, costarricenses, de reconocida solvencia moral, poseer idoneidad para el puesto y el título de abogado” Y en el

REGLAMENTO DE INGRESO AL MINISTERIO PÚBLICO, en el Artículo 4, relacionado con información del postulante, se precisa: "Tanto en la etapa de reclutamiento y selección como en la de concurso, la información deberá darla el oferente bajo juramento de que es cierta y completa, de lo cual quedará una constancia visible y clara en el documento respectivo; en dicha constancia también se indicará que el interesado se da por enterado de que cualquier falsedad u omisión, anulará la oferta de servicios", lo que se complementa con el Artículo 5, el que dispone: "Con la presentación de la oferta de servicios y del curriculum vitae, el oferente o concursante autoriza al Ministerio Público para que mediante el Departamento de Personal o cualquier otra oficina del Poder Judicial encargada al efecto, realice las investigaciones necesarias con el fin de determinar sus antecedentes personales; igualmente autoriza lo previsto sobre el particular en la Ley Orgánica del Poder Judicial. La información recabada tendrá carácter de absoluta confidencialidad respecto a terceros". También esas alusiones a corrección de la vida privada se complementan con las Funciones y perfil del fiscal, localizables en el ANEXO, en el que se indican como Actitudes, ser "Objetivo, Estudioso, Prudente, Reservado, Honesto, Confiable, No prepotente, tolerante, Respetuoso, Amplitud de criterio, Analítico, Acucioso, Expresivo, Conciliador, Comprometido con la Justicia, Economizador de recursos".

1. DE LA LEY ORGANICA DEL ORGANISMO DE INVESTIGACION JUDICIAL:

2. Igual ocurre con el Organismo de Investigación Judicial, pues en el Artículo 12, se estipula: "Los funcionarios y empleados del Organismo deberán ser mayores de edad y de conducta intachable", lo que se recalca en el CODIGO DE ETICA PARA EL ORGANISMO DE INVESTIGACION JUDICIAL, que en su Artículo 1.- Nuestra Misión, establece: "Ser un órgano de auxilio, asesoría y consulta de los Tribunales de Justicia y del Ministerio Público de Costa Rica, en la investigación, descubrimiento y verificación científica de los delitos y de sus presuntos responsables, contando para ello con recurso humano calificado, con vocación de servicio, efectivo e imparcial". En el artículo 3, relativo al Carácter Social y Valores Esenciales, se puntualiza: "Como institución inspirada y regida por la permanente vigencia del carácter social del Estado democrático de Derecho establecido por la Constitución Política de la República, el Organismo de Investigación Judicial se encuentra compelido en el cumplimiento de su servicio, a la observancia constante de los más altos valores que sustentan la primacía de la democracia y del absoluto respeto a la dignidad humana, como principios rectores dentro del marco jurídico establecido en el país. Así entonces, la labor y la conducta de los funcionarios y funcionarias de la Institución, deben caracterizarse por su probidad y transparencia,

encausando su actividad dentro de los siguientes valores, que sin ser los únicos, se han de considerar como esenciales en quienes forman parte del Organismo de Investigación Judicial y consecuentemente han de manifestarse en la debida prestación del servicio público. Tales valores son: Mística, disciplina, objetividad, lealtad, honradez y excelencia". En el Artículo 4 se garantiza la legalidad y probidad, de la siguiente forma: "El trabajo del Organismo de Investigación Judicial, en concordancia con los principios de objetividad y legalidad, en tanto sometido a la Constitución y a la ley, asumirá una finalidad probatoria exhaustiva, válida y lícita, en cualquiera de sus ámbitos de actividad. Dicha finalidad se ejecutará con observancia de los principios enunciados, siempre bajo las condiciones de transparencia exigibles para ello y sin menoscabar la dignidad de las personas". El artículo 5 garantiza la igualdad, al estipular: "Los servidores y servidoras del Organismo de Investigación Judicial, no podrán hacer ningún tipo de discriminación en las personas que requieran válidamente de su servicio. La obligación de respeto a la sola condición de ser humano no hará diferencia ante víctimas, testigos, imputados o personas sin vínculo directo con nuestra función. Todos y todas esperan igual respuesta de la institución en los términos de eficiencia, legalidad y objetividad", mientras que el artículo 6, tiene como valor la dignidad humana: "En el desempeño de sus tareas, los servidores y servidoras del Organismo de Investigación Judicial respetarán y protegerán la dignidad de las personas y los derechos humanos, y, en consecuencia con ello, será prestado el servicio público a los usuarios y usuarias. En ningún caso los servidores y servidoras de la institución podrán infligir, instigar o tolerar algún tipo de castigo físico o psicológico a las personas con el objeto coaccionar o intimidar, obtener informaciones, y menos aún para procurar la confesión de un delito. Los apremios ilegítimos, inhumanos o degradantes o la tortura no podrán ser justificados o aceptados bajo ninguna circunstancia. Además, teniendo a la estigmatización social como un efecto indeseable e incompatible con la dignidad humana, no se atribuirá delito a las personas mientras no existan las pruebas mínimas necesarias para presentarle como imputado ante la autoridad judicial que corresponda, para velar por ello existirá la adecuada supervisión por parte de las respectivas jerarquías". En el artículo 10, se destaca la Honestidad integral, pues "Los servidores y servidoras del Organismo de Investigación Judicial deben tener plena conciencia de su responsabilidad por los actos que ejecuten tanto dentro como fuera de su labor, entendiendo siempre que las directrices éticas aquí establecidas resultan vinculantes para tutelar, también en la conducta privada, el decoro requerido para el desempeño de la función judicial. De igual forma, por cuanto la Institución debe ser una garantía de intolerancia contra los peligros de la corrupción, sus integrantes actuarán en todo momento con probidad y honradez, rechazando con vehemencia y

denunciando toda acción u omisión que sea o que pueda conducir a una conducta inmoral o corrupta que comprometa indebidamente su gestión o la imagen de la institución". El artículo 11, resalta la lealtad institucional, de la siguiente forma: "Los servidores y servidoras de la Institución deben lealtad a la misión que el Organismo de Investigación Judicial cumple en la sociedad, por lo tanto deben requerir dicha lealtad a sus superiores, exigirla a sus subalternos y subalternas y demandarla a sus compañeros y compañeras. Deben observar, practicar y cultivar la disciplina como virtud necesaria dentro de la Institución, así como la obediencia para con los superiores según lo ampara y establece el Ordenamiento jurídico aplicable"; el artículo 12, el honor y la dignidad: "Los servidores y servidoras del Organismo de Investigación Judicial cultivarán en su ámbito privado y laboral, el honor, como suprema cualidad moral que los impele a observar una conducta intachable y a cumplir sus deberes profesionales con excelencia y dignidad"; el artículo 13, el respeto y la solidaridad: "Los servidores y servidoras del Organismo de Investigación Judicial se deben respeto entre sí, como valor que se constituye en eje de sus relaciones laborales y privadas. Es también su obligación, dispensar y practicar, con la premura necesaria, solidaridad y apoyo ante situaciones que impliquen riesgo para la vida o la integridad física de cualquier servidor(a) de la Institución". Y en el artículo 14, se establece la obligatoriedad del cumplimiento del Código: "Sin excepción, los servidores y servidoras del Organismo de Investigación Judicial están obligados y obligadas a cumplir el presente Código, comprometiéndose con los valores que abriga y promoviendo su efectiva tutela".

DEL ESTATUO DE SERVICIO JUDICIAL:

Dicho Estatuto comprende normas genéricas que regulan las relaciones entre el Poder Judicial y sus servidores. Así, lo establece el Artículo 1: "El presente Estatuto y sus reglamentos regularán las relaciones entre el Poder Judicial y sus servidores, con el fin de garantizar la eficiencia de la función judicial y de proteger a esos servidores". En cuanto al ingreso al Servicio Judicial, el Artículo 18, exige:

"b) Poseer aptitud moral y física para el desempeño del cargo, lo que comprobará el Departamento de Personal".

"d) Demostrar idoneidad, sometiéndose a las pruebas, exámenes o concursos que esta ley disponga, o que determine el Departamento de Personal".

"f) Prestar el juramento requerido por la Constitución".

"g) Pasar el período de prueba".

3. Debe destacarse que expresamente se indica, entre otros requisitos la solvencia moral (aptitud moral, como la denomina la disposición), para el ingreso al Servicio Judicial, lo que se comprobará por el Departamento de Personal.

Según el artículo 32: "Será nulo cualquier nombramiento que se haga en contra de esta ley; pero si el empleado o funcionario hubiese desempeñado el cargo o función, sus actuaciones que se ajusten a la ley serán válidas., lo que evidentemente incluiría cualquier designación de una persona que carezca de esa "aptitud moral".

En el artículo 49, se amplían los deberes de los servidores judiciales, especificados en la Ley Orgánica del Poder Judicial, de la siguiente forma: a) Guardar la discreción necesaria sobre los asuntos relacionados con su cargo, que así lo requieran por su naturaleza o en virtud de instrucciones especiales, sin perjuicio de la obligación en que están de denunciar cualquier hecho delictuoso;

b) No recibir bajo circunstancia, dádivas, obsequios o recompensas que se les ofrezcan como retribución por actos inherentes a su empleo;

c) Observar dignidad en el desempeño de su cargo y en su vida privada;

ch) Guardar al público, en sus relaciones con él motivadas en el ejercicio del cargo, toda la consideración debida, de modo que no se origine queja justificada por el mal servicio o atención; y

d) Asistir a la Oficina no sólo durante las horas fijadas por la Corte Plena sino también por todo el tiempo que para ello sean requeridos por sus superiores, cuando así lo exija el buen servicio, sin perjuicio del pago de las horas extra correspondientes.

Para efectos del tema de análisis, vale destacar el inciso c) en el que se obliga a los funcionarios judiciales, a observar dignidad tanto en el desempeño del cargo cuanto en su vida privada.

Propiamente en lo que toca a la Carrera Judicial, en el artículo 66, se indica que el propósito de esa carrera es "lograr la idoneidad y el perfeccionamiento en la administración de justicia".

En el numeral siguiente (67), se indica: "Podrán ingresar a la carrera judicial todos los abogados del país autorizados para el

ejercicio de su profesión, que reúnan los requisitos exigidos para desempeñar el puesto que se interesen y que hayan aprobado los respectivos concursos". Por supuesto que se alude no sólo a los requisitos académicos, o de edad, o del estado seglar, sino también a los de decoro y dignidad en su vida pública como privada, pues esta disposición está íntimamente relacionada con las que, líneas atrás, hemos destacado.

En el Artículo 69, se regula lo relativo a las suplencias de la siguiente forma: "Al producirse una vacante, lo mismo que en el caso de que el titular se encuentre con licencia o suspendido en el ejercicio de sus funciones, mientras se hace el nombramiento que corresponda, se llamará al respectivo suplente funcionario judicial o se designará a alguno de los funcionarios supernumerarios, independientemente del grado que hubiesen obtenido dentro de la carrera, siempre que hubieran sido escogidos para ocupar puestos temporales en la administración de justicia. A falta de los anteriores, podrán hacerse nombramientos interinos; para ello se dará preferencia a quienes integren la lista de elegibles para la clase de puesto de que se trate o, en su defecto, para otros grados inferiores del escalafón; solamente, si no fuere posible hacerlo de ese modo, podrá designarse a otro abogado". Aunque no se diga expresamente, por la relación de varias de las normas ya analizadas, las disposiciones éticas en ellas contenidas, también son de aplicación en estos casos.

En lo tocante a los concursos de antecedentes y de oposición para el ingreso y el ascenso dentro de la carrera, el Artículo 74 establece: Los participantes serán examinados y calificados en relación con su experiencia y antigüedad en el puesto, así como el rendimiento, la capacidad demostrada y la calidad del servicio en los puestos anteriormente desempeñados, dentro y fuera del Poder Judicial; además en relación con los cursos realizados atinentes al puesto y de especialización, el tiempo de ejercicio en la enseñanza universitaria y las obras de investigación o de divulgación que hubieran publicado.

Se les harán, también, entrevistas personales y exámenes, que versarán sobre su personalidad, sus conocimientos en la especialidad y en la técnica judicial propia del puesto a que aspiren, sin perjuicio de ordenar las pruebas médicas y psicológicas que se estimen convenientes". Nótese que además de los exámenes y calificaciones en cuanto a conocimientos, rendimiento, títulos obtenidos, etc, se deben hacer exámenes y entrevistas personales relacionados con la personalidad del candidato y además pueden ordenarse las pruebas médicas y psicológicas que se consideren convenientes.

DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA DE CARRERA JUDICIAL:

Ese reglamento, en su Artículo 5, encarga, al Departamento de Personal, "llevar un expediente de esos interesados, con todos los antecedentes que se consideren de utilidad para establecer la pertenencia del profesional a la Carrera y su ubicación en ella, así como cualquier otra información, a juicio del Consejo de la Judicatura".

En relación con las pruebas aludidas, el Artículo 14 establece; "Las pruebas psicodiagnósticas que se realicen a los aspirantes, tendrán como propósito evaluar a los candidatos con respecto a su capacidad intelectual, personalidad, vocación o aptitudes esenciales para ocuparse de la administración de justicia y nivel de socialización, y pronosticar su competencia y adecuación a las posibilidades de futuro desarrollo, de acuerdo con los requerimientos de la Carrera Judicial". Adviértase que tales pruebas están referidas a aspectos distintos de lo meramente académico, profesional o de conocimiento de la materia y tienen más bien relación con aptitudes para un desempeño adecuado en la administración de justicia.

En sentido semejante al expuesto, en el Artículo 15, se regula un estudio socio-económico sobre el aspirante, el cual busca:

a) Corroborar la veracidad de la información suministrada por el aspirante; b. Proporcionar información sobre la actividad sociofamiliar y la existencia de posibles situaciones conflictivas que puedan influir directamente en el rendimiento del trabajo y de un adecuado rol dentro de la Carrera Judicial; c. Conocer en forma detallada la actitud del aspirante, responsabilidad y eficiencia en sus trabajos anteriores y las verdaderas razones por las que concluyeron esas relaciones laborales, en su caso;

d. Recabar cualquier otra información que se estime de interés. En todo caso se respetaran los derechos (sic), fundamentales de la persona.

Se insiste en que este estudio va más allá de aspectos académicos o profesionales y tienden a asegurar la aptitud moral del candidato para el puesto por el que está optando.

Como complemento de lo expuesto, en el Artículo 25, se establecen obligaciones para el concursante, así: El oferente deberá brindar toda la información que se le pida en cuanto a su persona, familiares, estudios efectuados, antecedentes personales, conocimientos especiales, experiencia laboral, disponibilidad y cualesquiera otra que se incluya en los formularios". En el artículo siguiente, el 26, se regula la forma en que se deben brindar esos datos: "La información deberá darla el

oferente bajo juramento de que es cierta y completa y en el documento respectivo deberá quedar una constancia, en forma visible y clara, de esa circunstancia, y de que el interesado se da por enterado de que cualquier falsedad u omisión, anulará la oferta de servicios, sin perjuicio de la acción legal que la conducta pueda ocasionar". En el Artículo 27, indica que en el documento aludido, se debe dejar constancia del "compromiso del oferente de someterse a las pruebas y exámenes que se requieran para resolver sobre su admisibilidad en la Carrera Judicial". Y en el artículo 28, se faculta al Departamento de Personal para que en casos calificados, pida al Consejo Superior del Poder Judicial, "autorización para que el Registro Judicial expida una certificación de los antecedentes penales del oferente".

Más adelante, en el Artículo 43, se regla que los concursos por inopia "a que se refiere el artículo 78 del Estatuto del Servicio Judicial, se realizarán en los mismos términos para los concursos ordinarios. Se excluirán los aspirantes, cuya capacidad, aptitud y antecedentes no rimen con los principios éticos básicos para una correcta administración de justicia. La ubicación en las ternas se hará de acuerdo con las notas obtenidas, aunque estas no superen el setenta por ciento". Adviértase que se dispone excluir a los aspirantes cuya capacidad, aptitud y antecedentes no estén acordes con los principios éticos básicos para una correcta administración de justicia, lo que esa absolutamente lógico.

En cuanto a los suplentes las disposiciones correspondientes, (a partir del artículo 47), no aluden a requisitos relacionados con cuestiones de dignidad y decoro en el desempeño de la función judicial. Y en cuanto a la permanencia de los suplentes, se establece: "Artículo 55.- La permanencia de los suplentes en los mencionados roles será por cuatro años y solo podrán ser excluidos de ellos cuando:

1. Renuncien expresamente.
2. Se hayan negado injustificadamente por más de dos veces en forma consecutiva a aceptar un llamamiento.
3. Sean designados en un puesto que haga incompatible o razonablemente el ejercicio de suplencias.
4. Siendo funcionarios judiciales, hayan sido removidos del cargo por falta o conducta indebida".

DEL REGLAMENTO SOBRE LA CALIFICACIÓN DE SERVICIOS PARA LOS EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL:

En relación con el análisis que se ha venido haciendo, no puede dejarse de lado este Reglamento, el cual, en el Artículo 5,

dispone: "Para la evaluación del rendimiento de los Servidores Judiciales deberán ser tomados en cuenta los siguientes factores.

- Calidad de trabajo,
- constancia en el trabajo,
- relaciones humanas,
- iniciativas,
- disciplina,
- cooperación,
- asistencia y puntualidad,
- presentación personal y uso del uniforme y,
- jefatura

Como se aprecia, se toman en consideración varios aspectos que tienen relación con la ética en el desempeño de la función.

DEL CODIGO DE ETICA JUDICIAL:

Y hablando de ese tema, es imprescindible referirse al mencionado Código, el cual, en lo que podría llamarse exposición de motivos, indica: "La Corte Suprema de Justicia, considerando que es necesario explicitar una serie de normas que deben regir la actuación en y fuera de estrados de todos los servidores judiciales y que es necesario que los usuarios del servicio de justicia sepan a qué atenerse respecto de las personas que conocen los asuntos radicados en los tribunales".

En el artículo 1, Condiciones Generales de la Administración de Justicia, en lo que interesa, se establece que "La Justicia es un valor esencial para una racional convivencia en sociedad, así como para la preservación y el fortalecimiento de la democracia. Es un servicio público que debe ser prestado con los más altos niveles de oportunidad, probidad, eficiencia y calidad, pero ante todo, con respeto del ser humano que lo requiere.

El llamado a impartir justicia debe ser una persona consciente de su alta misión y cuidar que sus actuaciones respondan a normas de conducta que honren la integridad e independencia de su función, a la vez que estimulen el respeto y confianza en la judicatura.

Dada la necesidad de obtener ese respeto y confianza, quienes administran justicia deben observar comportamientos como la puntualidad en todos los actos propios de la función, particularmente en las audiencias...".

En el artículo 2, sobre los “principios a priori de las normas de este Código”, se destacan: “1. El ingreso a la judicatura mediante concurso de oposición y con base en criterios objetivos, previamente regulados en la ley de Carrera Judicial y su Reglamento. La Promoción y ascenso dentro de la carrera, también se hará mediante un procedimiento reglado”.

5. La responsabilidad de Jueces y Juezas por sus actuaciones y resoluciones, en los términos que lo disponga la ley.

8. Dado que en el Poder Judicial trabajan diversidad de servidores, tanto en el nivel de administración de justicia, como auxiliares y de apoyo administrativo, en diferentes regiones del país, debe estimularse la conciencia que, tratándose de un servicio público, todo servidor judicial está comprometido en prestarlo en condiciones de excelencia.

9. Los administradores de justicia deben mantener un compromiso permanente con su alta misión, como una forma de contar con el respeto de la sociedad y deben desterrar prácticas que atenten contra ello, como serían el ausentismo, el desempeño de la función a desgano, el desperdicio de recursos materiales a su disposición, la maledicencia o el chisme, el favoritismo o, por el contrario, el trato displicente o grosero hacia otros servidores o incluso hacia usuarios del servicio.

En el artículo 3, en cuanto a la apertura del Poder Judicial hacia la sociedad, se establece que: “1. En la moderna sociedad democrática es necesario que las instituciones públicas se ajusten no solamente a un marco normativo muy preciso, sino que actúen con la suficiente transparencia. Desde esa perspectiva, se entiende que existe un interés público a que las distintas actuaciones dentro del Poder Judicial tengan cobertura de los medios de comunicación colectiva y se transmitan a la opinión pública, para lo cual se podrá asignar la responsabilidad de enlace a un órgano especializado.

2. El Poder Judicial deberá crear y promocionar canales flexibles e informales, a los que el ciudadano pueda acudir a plantear reclamos y quejas acerca del funcionamiento del sistema o de funcionarios en particular: En estos casos, debe garantizarse al quejoso que no habrá represalias de ningún tipo por motivo de sus quejas y reclamos”.

El artículo 4 define el ámbito de aplicación personal del Código, de la siguiente forma: "1. Las disposiciones de este Código se aplicarán a todos los servidores de la administración de justicia.

2. Además de ajustar su conducta a las prescripciones éticas que le son aplicables, todo servidor judicial está en el deber de facilitar y canalizar apropiadamente la denuncia de actos reñidos con la probidad y buen desempeño de otros funcionarios, independientemente del rango y función de quien sea alcanzado por la denuncia.

3. Cuando el Superior ejerza directamente el régimen disciplinario de servidores bajo su dependencia, está en el deber de actuar incluso de oficio y con extrema diligencia, siempre y cuando se guarden las garantías del debido proceso".

En el artículo 9, se establece el deber de imparcialidad, así: "1. Es deber de los servidores judiciales respetar la dignidad de las personas, sin discriminación por razón de sexo, cultura, ideología, raza, religión, condición económica, entre otras. En todo caso, deberán esforzarse por superar sus propios prejuicios culturales con motivo de su proveniencia o formación, sobre todo si pueden incidir negativamente en una apropiada comprensión y valoración de los hechos y en la interpretación y aplicación de las normas.

2. En el trato con las partes y sus abogados, deberán observar una actitud de disponibilidad y respeto, cuidando que los contactos no permitan creer que existe trato privilegiado o más allá de la relación funcional. En lo que tiene que ver con otros ciudadanos, debe mantener igual actitud, respetando el papel que corresponde a cada cual.

3. A su vez, deberán ser enérgicos en rechazar cualquier presión, indicación o solicitud de cualquier tipo, dirigida a influir indebidamente en el tiempo y modo de tramitar o resolver casos específicos. Deberá actuar siempre de tal manera que evite la impresión de que sus relaciones sociales, de negocio, de familia o de amistad, influyen de algún modo en sus decisiones. En ese sentido debe evitar conexiones con centros de poder partidario o empresarial que puedan condicionar el ejercicio de sus funciones o empañar su imagen de independencia e imparcialidad".

El artículo 10 sobre el carácter regulador mínimo del código, dispone: "Las normas y principios contenidos en este Código tienen un carácter regulador mínimo y su descripción y consecuencias no excluyen la existencia de otros contenidos en diferentes cuerpos legales o que se consideren de tradicional exigencia, por ser inherentes al prestigio y honor de la administración de justicia y la judicatura.

En lo que se refiere a las sanciones derivadas por actos impropios de específicas, según la naturaleza del acto y sanción aplicable".

En cuanto a la extensión, el artículo 11 establece que: "Las disposiciones de este Código serán extensivas a todos los servidores judiciales, en lo que les fuere aplicable".

Y por último, en cuanto a la divulgación del código, el artículo 12, dispone: "Se declara de interés para la administración de justicia, la difusión más amplia posible de estas normas, no solamente para una mejor comprensión de parte de quienes quedan sujetos a sus disposiciones, sino también para que el público usuario de la justicia sepa a qué atenerse cuando acuda en procura del servicio."

Debe insistirse en que este Código contiene una serie de normas que deben regir la actuación de todos los servidores judiciales tanto en estrados como fuera de ellos.

Además existen disposiciones de tipo general, que deben ser consideradas en el tema que analizamos.

DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA:

Así, en el artículo 113, se establece: "1. El servidor público deberá desempeñar sus funciones de modo que satisfagan primordialmente el interés público, el cual será considerado como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados". Tal disposición se complementa con el numeral siguiente, el 114, al indicar: "1. El servidor público será un servidor de los administrados, en general, y en particular de cada individuo o administrado que con él se relacione en virtud de la función que desempeña; cada administrado deberá ser considerado en el caso individual como representante de la colectividad de que el funcionario depende y por cuyos intereses debe velar.

2. Sin perjuicio de lo que otras leyes establezcan para el servidor, considérase, en especial, irregular desempeño de su función todo acto, hecho u omisión que por su culpa o negligencia ocasione trabas u obstáculos injustificados o arbitrarios a los administrados”.

Como se aprecia fácilmente, el norte de esas disposiciones es la prestación del servicio de manera que satisfaga el interés público, por lo que se considera como irregular desempeño de la función, todo acto, hecho u omisión, efectuado con culpa o negligencia y que ocasione trabas u obstáculos injustificados o arbitrarios a los administrados.

DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO:

El artículo 13 de esta ley, referido al ambiente de control, estatuye: “En cuanto al ambiente de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

a) Mantener y demostrar integridad y valores éticos en el ejercicio de sus deberes y obligaciones, así como contribuir con su liderazgo y sus acciones a promoverlos en el resto de la organización, para el cumplimiento efectivo por parte de los demás funcionarios.

b) Desarrollar y mantener una filosofía y un estilo de gestión que permitan administrar un nivel de riesgo determinado, orientados al logro de resultados y a la medición del desempeño, y que promuevan una actitud abierta hacia mecanismos y procesos que mejoren el sistema de control interno.

e) Establecer políticas y prácticas de gestión de recursos humanos apropiadas, principalmente en cuanto a contratación, vinculación, entrenamiento, evaluación, promoción y acciones disciplinarias; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

En el Artículo 17, relacionado con el seguimiento del sistema de control interno, se dispone que: “serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, los siguientes:

a) Que los funcionarios responsabilizados realicen continuamente las acciones de control y prevención en el curso de las operaciones normales integradas a tales acciones.

c) Que la administración activa realice, por lo menos una vez al año, las autoevaluaciones que conduzcan al perfeccionamiento del sistema de control interno del cual es responsable. Asimismo,

que pueda detectar cualquier desvío que aleje a la organización del cumplimiento de sus objetivos”.

Nuevamente las normas éticas deben regir el control interno, obligando tanto a jefes como a los titulares subordinados.

4. DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCION Y EL ENRIQUECIMIENTO ILICITO EN LA FUNCION PUBLICA:

5. Es otra de las leyes a considerar, pues en su Artículo 3 establece: “Deber de probidad. El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente”.

Y en cuanto a la violación a ese deber de probidad, el artículo 4, dispone: “Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que procedan, la infracción del deber de probidad, debidamente comprobada y previa defensa, constituirá justa causa para la separación del cargo público sin responsabilidad patronal”.

Como se observa con facilidad, se le brinda un trato especial al deber de probidad, precisándose los conceptos que abarca y las consecuencias que se derivan por violar ese principio.

CONCLUSIONES:

Es posible, con la normativa vigente y aplicando los principios constitucionales y generales del derecho, exigir conductas apegadas a la dignidad y decoro de la función judicial, a todos los servidores judiciales, incluyendo los jueces suplentes, a tomar en cuenta, por los órganos que debe realizar los nombramientos, por los períodos establecidos, así como para la designación por períodos efectivos de suplencia e inclusive, cuando se está ejerciendo el cargo, así como se exige a los jueces en propiedad. Una determinación diferente, sería violatoria del principio de igualdad y además atentaría contra las exigencias que demanda una correcta administración de justicia.”

- 0 -

Este Consejo interpreta que en relación con los servidores a quienes se les ha revocado el nombramiento, han perdido una de las condiciones esenciales para ser nombrados como jueces, por

lo que la Sección Administrativa de la Carrera Judicial debe excluirlos de las ternas, por un período de 5 a 10 años, en razón de que la falta de confianza es causal para revocar el nombramiento lo que conlleva que si tal revocatoria ya se produjo, con respeto del debido proceso, un nuevo nombramiento no resulta posible pues como se señaló la confianza que se deposita en él o ella para que se desempeñe como juez o jueza de la República, ha desaparecido, todo en protección del servicio público de la justicia que debe en todo caso procurar contar con el respaldo de la ciudadanía, por lo anterior se acordó: Remitir a conocimiento de la Corte Plena, este criterio a efecto de que determine si resulta factible excluir a esas personas de las listas de aspirantes, en razón de la pérdida de confianza en ellos depositada.”

SE ACORDÓ: Reservar el asunto para cuando la Corte Plena se pronuncie al respecto.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión.